

REGLAMENTO INTERNO:

EDUCACION BASICA Y EDUCACION MEDIA.

2024



APRENDER EMPRENDER PERSEVERAR

INTRODUCCION

El funcionamiento óptimo de nuestro Colegio, se apoya en la existencia de procedimientos claramente establecidos que orientan eficientemente el quehacer y actuar de todos los actores de la comunidad educativa.

En ese sentido el presente Reglamento está destinado a toda la Comunidad Escolar de Educación Básica y Educación Media , y se ajusta a las últimas normativas emanadas y exigidas por el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación. Plasma los derechos y deberes de los distintos miembros de la Comunidad Educativa, especialmente los consagrados en el Artículo 10 de la Ley General de Educación.

Asimismo, este Reglamento específico responde a una lógica basada en los principios y valores institucionales presentes en el texto de su Proyecto Educativo, sus normativas internas y por sobre todo en los Derechos que deben proteger la integridad de la vida de nuestros alumnos en todos sus aspectos.

En esta línea contribuye al buen clima que es base de la convivencia escolar pacífica e integradora y que favorece los procesos de crecimiento, maduración personal, integración social, reconocimiento y fortalecimiento de la propia valía, cultivo de los valores universales, hábitos de convivencia y de salud integral.

La Política de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos emprenden y emprenderán a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

Es importante, entonces, conocer y considerar las siguientes definiciones:

a) Comunidad Educativa:

“agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este

Reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la Ley”.

b) Convivencia Escolar

“la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Uno de los objetivos del Colegio es desarrollar en la Comunidad Educativa y en niños y niñas la capacidad de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

CAPITULO I

1. DEFINICIONES INSTITUCIONALES.

1.1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.

El Colegio “Hispano chileno El Pilar”, es una institución educacional reconocida por el Ministerio de Educación de carácter particular subvencionado con Financiamiento Compartido, de modalidad Científico Humanista, ubicada en la comuna de Curicó, VII Región y cuya dirección es Avenida León, Juan Luis Diez N° 1987.

Se define como un Colegio laico, comprometido con los valores de una Antropología Filosófica Cristiana, de orientación católica. Su creación responde a la necesidad de entregar una educación integral, en la perspectiva de los valores cristianos de cara a las exigencias y desafíos que el mundo de hoy nos plantea.

El Colegio el Pilar se funda en el año 1988, como Colegio Particular Pagado.

En el año 2001, el Colegio opta por el Sistema de Financiamiento Compartido. El cambio se origina principalmente por la convicción y a la vez, el desafío de que era posible ampliar el acceso al Colegio a un grupo más amplio de estudiantes manteniendo la calidad de la educación.

Consecuente con estas mismas ideas de aumentar el acceso a una mejor educación, el año 2004 el Colegio suscribe un Convenio con el Ministerio de Educación y Deporte de España, quien crea la RICE (Red Iberoamericana de Colegios Españoles) al cual pertenecen 13 Colegios de América Latina entre los cuáles, dos se encuentran en Chile. (Colegio Hispano chileno El Pilar, y Colegio María Reina de Viña del Mar).

El Convenio tiene como fin primordial profundizar la enseñanza de la Lengua, la Literatura, la Historia y Geografía de España y su Cultura, fomentando una educación de calidad en los Centros Docentes que se hayan integrado en la Red de Centros españoles en el exterior.

Sus beneficios:

- a. Perfeccionamiento y encuentros para Directores y Docentes en Historia y Geografía, Literatura y Cultura española.

- b. Participación en Concursos Literarios y Audiovisuales. Las bases son establecidas por el Centro de Convenio.
- c. Obtención de Licencia Secundaria Obligatoria de España.
- d. Obtención del Título Español de Bachiller.
- e. Para la obtención de este Título los alumnos tienen que haber cursado como mínimo de 1ro. a 4to. Año Medio en el Colegio.
- f. Pagar un arancel equivalente a la certificación del título: (año 2019: 56,78 euros.)
- g. El Título de Bachiller permite estudiar en Universidades de la Comunidad Europea rindiendo un examen de selectividad. Información www.uned.es

1.2 PROYECTO EDUCATIVO.

A. IDEARIO

Enseñar no equivale a educar. Enseñar es participar a los demás conocimientos que no tienen. Educar es más complejo, ya que tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana, lo que constituye la base de nuestro “Proyecto Educativo”.

Un “Proyecto” es al mismo tiempo un espíritu y un programa, un estilo de vida y una pedagogía. Potencia la comunidad educativa, ayudando a los diferentes estamentos a reconocerse y aceptarse como tales. Especifica valores y objetivos que le son propios al establecimiento guiando las acciones.

El Proyecto Educativo Institucional del “Colegio Hispano chileno El Pilar” es un Proyecto integral que abarca todos los estamentos de nuestro Centro y constituye el principal instrumento referencial e institucional del Colegio.

B. VISIÓN Y MISIÓN.

1. *Visión:*

“Ser reconocidos como uno de los mejores y principales Colegios de la VII Región, destacándose por su calidad académica, creatividad en los procesos de enseñanza aprendizaje, cultura hispana y entrega de valores permanentes a nuestros alumnos para su

desarrollo intelectual y humano que les permita libre, responsable y comprometidamente desenvolverse en la sociedad como transformador de ella.

2. Misión:

Favorecer el desarrollo de habilidades, aptitudes e intereses diseñando e implementando estrategias de aprendizaje, con el fin de lograr en los alumnos un desarrollo integral de manera eficaz en el ámbito académico, cultural, valórico cristiano, social que les permita construir su proyecto de vida con excelencia, creatividad, fortaleza y responsabilidad, participando activamente en la sociedad.”

En síntesis, alcanzaremos nuestra Visión y Misión impulsando en nuestros alumnos el interés por:

“Aprender, Empezar y Perseverar”

C. MARCO DOCTRINAL QUE SUSTENTA NUESTRO QUEHACER EDUCATIVO.

El ser del hombre y la Educación.

La Educación es una realidad consustancial al hombre. Existe desde que el hombre existe. En este sentido, se identifica con la vida misma. La Educación en su totalidad, necesita ser vivida. Se sitúa pues, en la línea de la Existencia. Tiene sus raíces en el misterio de la vida humana.

Se manifiesta como un singular contrapunto dialéctico entre interioridad y exterioridad. Entre el ser del hombre y sus capacidades y las características de la cultura en que se desenvuelve.

Cada época cultural perfila un tipo de hombre que la educación trata de realizar. Cuando educamos hoy, ¿qué tipo humano tenemos como modelo?

concepto de hombre es clave para todo planteamiento educacional.

- Tan importante es la pregunta por la esencia del hombre, por aquello que perdura siempre en él, como auscultar el mundo de hoy y reflexionar sobre qué está ocurriendo con el ser humano. Algunos de los signos negativos actuales son el estilo nihilista, y la dolorosa experiencia del riesgo de deshumanizarse, el desafío de amar en un mundo individualista centrado en el tener.

La crisis educacional por la que atraviesa la Educación responde este escenario. Si no se tiene clara la finalidad del hombre, por ende, no es clara la finalidad de la Educación. Sin embargo, creemos que toda crisis es oportunidad para ver las cosas desde un nuevo prisma, para descubrir el mundo y para reforzar los valores y creencias.

Para conocer el objeto de la educación, el hombre, nos tenemos que preguntar por su esencia, aunque sabemos que es una pregunta que no podrá tener una respuesta definitiva porque el hombre siempre consciente de su déficit de ser, se proyecta en un incesante “por ser”: “El hombre es lo ilimitadamente abierto y sin orillas”. En esta línea el Colegio se inserta en el existencialismo cristiano.

Hay aspectos del hombre que pueden reducirse a objeto: su anatomía, su fisiología. Asimismo, hay aspectos de la Educación que pueden reducirse a objeto, por ejemplo, una técnica de aprendizaje, un método educativo, pero no acaba en ellos su riqueza.

La Educación es guía para que el hombre alcance su condición de hombre. Es una cuestión personal, no solo cosa de la razón, sino de la voluntad del sentimiento. Se educa con el alma. Atañe a la voluntad, al sentimiento. El acto educativo pierde su fuerza, su impulso original si se lo enraíza solamente en el saber científico o técnico. Sólo cobra su real sentido si abraza el misterio del hombre.

De los Fundamentos ya señalados deducimos los principios, de nuestra acción educativa.

D. PRINCIPIOS EDUCATIVOS.

1er. PRINCIPIO:

EL HOMBRE ES UN SER CREADO.

El hombre participa del misterio de Dios. Tanto en su origen como en el ideal hacia el que camina, viene de Dios y va hacia Dios. Ha de **Amar** y respetar la creación y con sus facultades tender hacia el conocimiento de ésta.

Somos creaturas, seres finitos con afanes de infinito. Somos seres contingentes, relativos, con afanes de absoluto.

2do. PRINCIPIO:

LA LIBERTAD.

Somos libres, podemos responder o no a la invitación de Aquel que nos llama para darnos su plenitud. La libertad:

- Como don: Es un regalo que nos viene dado con nuestro mismo ser. El hombre la recibe con su vida. El hombre a diferencia de los objetos y animales es un ser abierto a infinitas posibilidades de ser, es un “ser por ser”.
- Como tarea: Es la más magnífica posibilidad humana. Es su máxima potencia. El hombre es grande por su Libertad. Debe usar este poder para asumirse en un Compromiso consigo mismo.
- En este contexto debe entenderse la Libertad Responsable que permite que el hombre se complete de acuerdo a su esencia y en un compromiso consigo mismo, con sus pares. La libertad no es absoluta, está condicionada, tiene límites.
- Libertad no es Libertinaje. La persona debe respetar a sus semejantes, las leyes del país, las normas de convivencia del hogar y del Colegio, del medio ambiente. Este respeto le hace más libre.
- Si la persona se centra en el tener se esclaviza.
- Si la persona NO se compromete con el **Bien**, se deshumaniza.

3er. PRINCIPIO:

EL CAMBIO, UN PRINCIPIO ESENCIAL DE LA EDUCACION.

La Educación no sólo tiene que conocer lo que esencialmente es el hombre, sino también ha de estar abierta a las características del mundo de hoy.

El mundo actual se caracteriza por continuos y vertiginosos cambios que al tiempo que facilitan el día, exigen cambios de las personas para relacionarse con las nuevas tecnologías y formas. El cambio lejos de ser la excepción, es la regla en este tiempo, y la persona debe tratar con creatividad de alcanzar su plenitud y su vocación en este contexto.

El desafío de Educar en y para el cambio.

El constante cambio nos lleva al concepto de que el hombre es un ser que nunca termina su evolución, en constante conquista de su esencia. La constante lucha por el Ser se desarrolla en un escenario de cambio continuo al que debemos adaptarnos sin renunciar a la esencia del hombre.

En este escenario es necesaria una nueva conquista: Aprender a Aprender. Dado que la Educación es continuo el “aprender a aprender” se traduce en “aprender a vivir”.

- “Aprender a aprender”, implica desaprender. Supone desarraigo de estructuras rígidas, asumiendo con flexibilidad y claro discernimiento para distinguir lo esencial de lo accidental, pero sobre todo supone apertura para recibir lo nuevo, para descubrir nuevas perspectivas y ser creativo en la adaptación.
- “Aprender a Aprender” implica la conquista de un equilibrio personal ante el cambio. Educar para el cambio supone que el sujeto sepa afrontarlo sin quiebra.

4º PRINCIPIO: LA ESPERANZA.

- La Esperanza es una realidad que está presente a lo largo de la vida del hombre.
- Es el motor que nos impulsa a proponernos nuevas metas, a perseverar en ellas y a sentirnos capaz de lograrlas. La Esperanza se manifiesta como un deseo vehemente, como algo que da a nuestra existencia la **Fortaleza** necesaria para vencer dificultades y lograr nuevos propósitos.

Estos pilares dan origen a los **Valores del Colegio**.

En primer lugar, hay que destacar en nuestra concepción la relevancia de los **Valores**. El proceso educativo no puede llevarse a cabo sin unos valores, sin unas verdades, sin unos bienes. De ahí el absurdo de la llamada escuela laica o neutra, que se propone no expresar ideas y visiones del mundo. Sólo los valores mueven la inteligencia y la voluntad.

Al mismo tiempo, remarcar la originalidad. La actividad educativa se relaciona con el espíritu, es capaz de volar, de atreverse, de tener ideales nuevos, incluso inauditos y heroicos.

Por último, en la actividad educativa es clave la Importancia de la Acción. El hombre es alma, pero también condicionado por lo corpóreo, por lo sensible, por lo social. Hay que actuar en el mundo concreto. La acción educativa debe reconocer esta doble dimensión del hombre.

E. VALORES QUE PROMUEVE NUESTRA VISION:

1. Amor por el saber:

Tender con las facultades máximas del ser humano, la razón y la voluntad hacia la Verdad para conocer y comprender el mundo, la ciencia y conocimiento que se genera en él, bajo la guía de la fe y el entusiasmo por aprehender la realidad.

2. Creatividad:

Entendida como la capacidad para desarrollarse en un contexto de constante cambio. También como la capacidad de crear, innovar, emprender y soñar con la originalidad propia de cada ser humano. La actividad educativa se relaciona con el espíritu que es capaz de volar.

3. Fortaleza:

Vigor al desarrollar una tarea, en la lucha por los valores e ideales. Fuerza para perseverar de acuerdo a un objetivo planteado, tolerancia al fracaso. Espíritu de superación, valor y coraje para enfrentar diversas situaciones de la vida la superación de situación y perseverancia para vivir los valores.

4. Responsabilidad:

La libertad nos permite el compromiso con lo social, con el otro, con uno mismo. Somos responsables de nuestras acciones y asumimos las consecuencias de estas, pero además somos responsables con nuestro país, medioambiente, con el otro, lo que implica una dimensión positiva y activa de la responsabilidad.

F. PANEL DE VALORES QUE PROMUEVE NUESTRA VISION:

Amor por el saber	Creatividad	Fortaleza	Responsabilidad
<ul style="list-style-type: none"> - Espiritu de investigación - Curiosidad - Interés por el saber 	<ul style="list-style-type: none"> - Innovar - Imaginación - Proactivo 	<ul style="list-style-type: none"> - Resiliencia - Espiritu de superación - Seguridad en sí mismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Autocrítica - Disciplina - Comprometido - Honestidad - Respetuoso
APRENDER		EMPRENDER	PERSEVERAR
<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso - Trabajo en equipo - Motivación - Disposición - Amor al trabajo bien hecho. 		<ul style="list-style-type: none"> - Voluntad - Motivación - Autonomía - Toma de decisiones - Seguridad en sí mismo - Adaptarse al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> - Constancia - Esfuerzo - Fortaleza - Superación - Tolerancia - Fe - Esperanza

D. PERFILES EDUCATIVOS

1.-Perfil del Alumno:

- Estudiantes motivados por aprender, conocer, comprender el mundo.
- Personas con sólida formación intelectual y humana.
- Estudiantes creativos, emprendedores, originales y optimistas que confían en sus ideas y se atreven a la innovación
- Personas responsables con el país, la sociedad que viven, sus familias y consigo mismo.
- Personas que perseveran para alcanzar sus metas y tienen fuerza y motivación para aprender del fracaso.
- Personas con valores, que son el pilar de sus vidas.

2.-Perfil del Profesor.

- Amar, enseñar y aprender. Con vocación por lo que hace.
- Sólida formación profesional y humana.
- Creativos al transmitir sus conocimientos y adaptarse a los alumnos y contexto.
- Fuertes, para no rendirse frente a los sinsabores de su tarea y para no perder de vista sus objetivos fundamentales.
- Responsables con su tarea porque están conscientes de su trascendencia social a largo plazo. Responsable con sus alumnos y con la influencia que ejerce sobre éstos.
- Personalidad equilibrada, consciente, justa y criteriosa.

3.-Perfil de la Familia

- Responsables de la educación de sus hijos.
- Convencidos de que son los padres los primeros y principales educadores de sus hijos, por lo que son fuente de apoyo y motivación para ellos.
- Comprometidos y respetuosos con el Colegio, su Proyecto Educativo Institucional y valores.
- Dispuestos a participar en instancias propuestas por el Colegio.
- Perseverantes en su tarea de formar a sus hijos en valores, lo que exige fortaleza diaria. Dispuestos a apoyar y formar a sus hijos desde la fe.
- Motivados por ser mejores en su rol de padres conscientes de la trascendencia de su labor.
- Personas con calidad humana que buscan hijos íntegros y realizados.
- Padres que puedan desarrollar un sentido de pertenencia y se comprometan a sacar adelante el Proyecto Educativo Institucional.

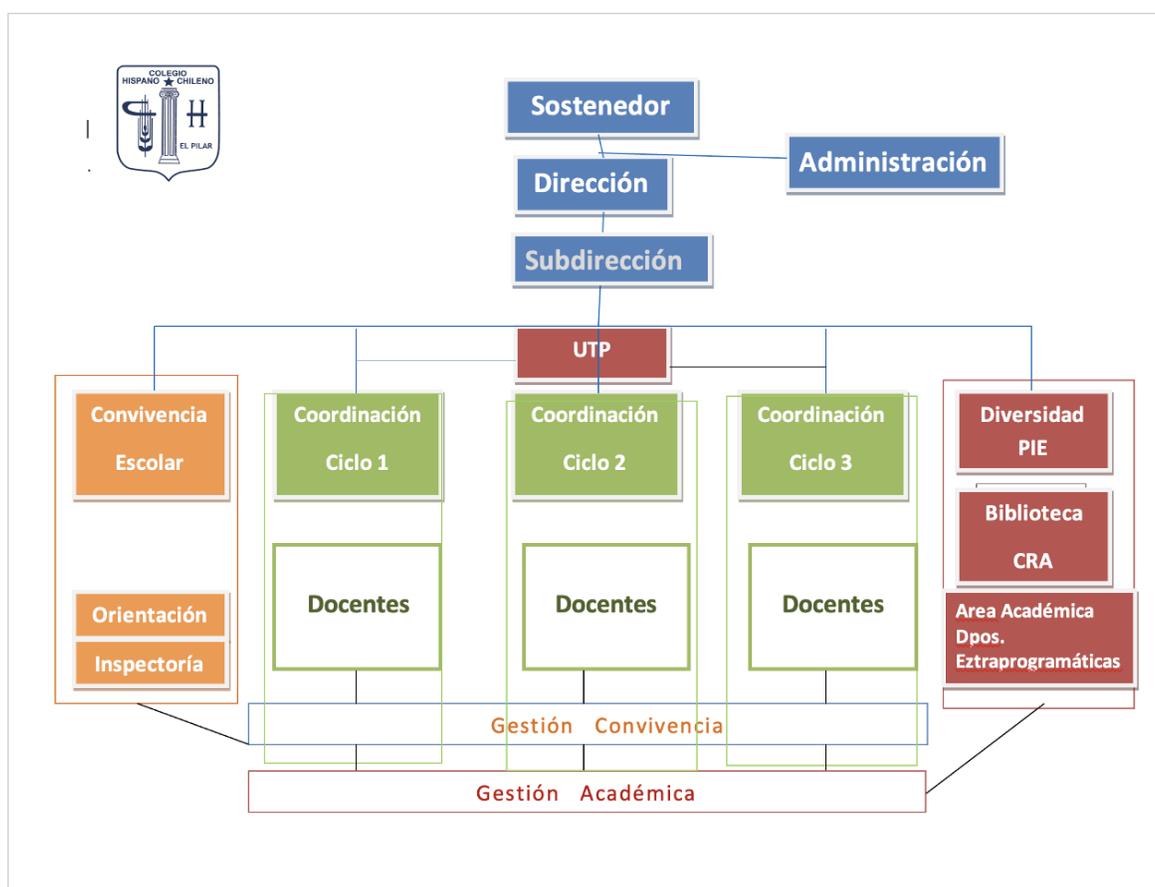
1.3 EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO:

- La evaluación del Ideario y PEI del Colegio Hispano chileno El Pilar, se evaluará cada 5 años en primera instancia por el Directorio de la Institución.
- En segunda instancia se presentará al Consejo Escolar como un ente consultivo.
- Posteriormente se presentará a la Comunidad Educativa.

CAPITULO II

1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

1.1 ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



1.2 MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

1. El mecanismo de comunicación oficial entre familia y Colegio es la Agenda Institucional.
2. Ante la imposibilidad de comunicarse, se utilizará la llamada telefónica o en última instancia por carta certificada.

3. Para una comunicación justa y efectiva se ha establecido un conducto regular.
4. Para efecto de comunicación de notas y registros de hoja de vida, atrasos y asistencia se encuentra disponible la plataforma NAPSIS con acceso directo en www.elpilarcurico.cl. La clave será entregada al inicio del año escolar.
5. Las circulares del Colegio, se envían de forma física, por Agenda y/o por correo electrónico.
6. Otras formas de comunicación con la Comunicación oficial son a través de entrevistas personales y reuniones de apoderados.
7. Los WhatsApp NO son medios oficiales de comunicación institucional.
- 8.

CON RESPECTO AL CONDUCTO REGULAR:

Para un funcionamiento eficiente y expedito, bajo el principio del cumplimiento de roles y funciones que a cada miembro de la Institución y Comunidad Escolar le corresponde, se ha establecido un conducto regular:

1. Los problemas pedagógicos que pudieran presentarse, deben ser tratados en primera instancia con el Profesor de Asignatura, si el problema persiste, deberá presentarlo al Profesor Jefe y al Director de Ciclo quien determinará el camino a seguir.
2. Los problemas disciplinarios, deben ser solucionados en primera instancia por el Profesor con quien ocurre el hecho quien establecerá compromisos con el estudiante o apoderado si la situación lo amerita, si el problema persiste dicho profesor recurrirá al Profesor Jefe y Encargada de Convivencia, quien determinará las directrices a seguir.
3. Inquietudes y sugerencias pueden ser planteadas en Dirección, siempre que se respete el Conducto Regular.



Solicitud de entrevistas.

Kinder a 4to. Año Medio : 11 mens. de \$ 108.000.-

BECAS: En conformidad a lo dispuesto en el Art. 24 del DFL N°2 de 1998 del Ministerio de Educación y a lo incorporado por el Artículo 2, N°6 de la Ley N°19.532, se establece el siguiente Reglamento de Becas del Colegio Hispano chileno El Pilar, establecimiento educacional con financiamiento compartido.

El Establecimiento asignará un 15% de becas del total de su matrícula para aquellos alumnos que se encuentren en la calidad de vulnerabilidad (prioritarios). La calidad de alumno prioritario será determinada anualmente por el Ministerio de Educación y las nóminas de alumnos serán entregadas directamente al establecimiento a través de los organismos que éste determine.

Las disposiciones legales permiten al Director y/o Sostenedor regular los procedimientos y criterios de selección para la entrega de dicho beneficio, diferenciándolo además en exenciones por condiciones socioeconómicas y de libre disposición o permitiendo que esta exención sea total o parcial.

Beneficio:

El beneficio consta en la exención total (100%) de cualquier tipo de cobro obligatorio que realice el establecimiento educacional a los alumnos de carácter prioritario. Es importante aclarar que el establecimiento no está inscrito en la Ley SEP, por ello, sólo otorga el 15% de exención del total de su matrícula.

El beneficio se renueva anualmente, para ello debe presentar los documentos que se solicitan en este Reglamento.

Criterios de selección:

Para la postulación y concesión del beneficio se considerará:

- 1.- Nivel socioeconómico de la familia. (Registro Social de Hogares).
- 2.- Nivel de Escolaridad de los padres o apoderados.
- 3.- Antecedentes del grupo familiar (ver Formulario).

Postulación:

Esta será durante el mes de Octubre de cada año en el caso de los postulantes ya matriculados en el Establecimiento Educacional.

Para lo que deberán:

- 1.- Completar formulario de postulación. (página WEB : www.elpilarcurico.cl)
- 2.- Presentar Registro Social de hogares otorgada por la Municipalidad correspondiente a su domicilio.
- 3.- Presentar Certificado de Alumno Prioritario

Observación: La falta de un documento lo margina de la postulación.

Resultados:

Serán informados en período de Matrícula en el mes de Diciembre.

Los apoderados podrán postular al beneficio mediante la presentación de un formulario de solicitud, el cual podrán imprimir desde la página Web e informarse del Reglamento de Becas respectivo: www.elpilarcurico.cl.

Tabla 1: Horarios

1. Ingreso a clases:

- a. Los alumnos de Pre Básica ingresan por Avda. El Boldero. Las educadoras y/o asistentes de turno reciben a los niños desde las 07:30 hrs. en la puerta del recinto por Avda. Juan Luis X n°1987.
- b. Las puertas del Colegio se abren a las 7:30 hrs. para Educación Básica y Media.

Salida de Clases:

- c. De acuerdo a los horarios **Tabla 1.**
- d. Los alumnos se retiran de acuerdo a los accesos habilitados e informados en Circular N° 4/2022 de acuerdo a los Protocolos Sanitarios.

2. Otras indicaciones:

- a. No está permitido al apoderado ingresar al establecimiento sin autorización, por Protocolos de Seguridad.
- b. Los alumnos no podrán ingresar en un horario distinto al establecido, excepto por razones muy justificadas y en situaciones especiales, en cuyo caso el apoderado deberá justificar de forma presencial y en situaciones excepcionales.
- c. En el caso de retiro anticipado al término de la jornada, el apoderado deberá avisar vía agenda, retirar en horario de recreo y firmar el Libro de Registro correspondiente de salida.

- d. Durante el horario de clases los docentes no recibirán llamadas telefónicas. Ante una urgencia se debe ir personalmente o llamar a Inspectoría General.
- e. Los docentes tienen un horario establecido de atención de apoderados, se solicita respetarlo y solicitar hora de entrevista vía Agenda si lo requiere.

La participación de cada estudiante a los talleres se encuentra condicionada al cumplimiento del Reglamento de Convivencia del establecimiento.

Los estudiantes que participen en talleres extra programáticos, pueden permanecer en el colegio durante el horario de almuerzo sólo cuando el taller comience inmediatamente luego del horario de colación.

Para la asistencia a Talleres, el estudiante debe asistir con el uniforme del establecimiento.

UNIFORME DEL COLEGIO.

El Uniforme del Colegio es la manifestación de nuestra identidad, por ello, es obligatorio su uso. También lo es el buzo los días que corresponda y la tenida deportiva que el Colegio señale para sus clases de Educación Física, Talleres y Recreación.

En cualquier circunstancia en que el alumno esté usando el Uniforme de la Institución, debe utilizarlo bajo las Normas de este Reglamento.

CALENDARIO ANUAL:

Los niveles de Enseñanza Básica y Media se rigen por el Calendario Escolar Anual autorizado por la Secretaría Ministerial de Educación, Región del Maule, publicado en la página Web : www.elpilarcurico.cl

SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Los alumnos tendrán un sistema de evaluación explicitado en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar adjunto a este documento :Capítulo VI , publicado en www.elpilarcurico.cl y en la agenda escolar.

PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR (PIE)

Los niveles de Educación Parvularia (Prekinder y Kinder) a 6° Básico podrán participar del Programa de Integración Escolar (PIE).

PIE es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales (en el contexto del aula común) a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de “todos y cada uno de los estudiantes”, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional.

Un alumno que presenta NEE es aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (DS N° 170/09). Ver Capítulo VI, Artículo 9.

ÁMBITO DE SEGURIDAD

Con el propósito de resguardar la Seguridad de la Comunidad Escolar, se han establecido políticas de prevención de riesgos y protocolos de actuación frente a emergencias y accidentes escolares como: Plan de Seguridad Escolar (Anexo 1) y Protocolo de Accidentes Escolares .

RESGUARDOS DE DERECHOS

Se han establecido Protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes. (Artículo N°6)

AUSENTISMO ESCOLAR O AUSENCIAS INJUSTIFICADAS.

Las inasistencias sin razones justificables y/o el abandono escolar injustificados constituyen una falta grave, ya que representan factores que dificultan el pleno desarrollo de un niño y vulneran su derecho a la educación, por lo cual, se hace relevante, la detección temprana de estas situaciones poniendo en marcha medidas destinadas a su corrección, según las siguientes directrices:

1. En caso de inasistencias reiteradas (3 días) e injustificadas, los docentes deberán citar al apoderado para solicitar los antecedentes que justifiquen dichas inasistencias, y que expliquen la situación que puedan estar afectando al alumno o a su familia.
2. Una vez realizada esta entrevista, y en caso que el alumno(a) continúe sin asistir a clases en forma injustificada o con ausencias reiteradas, el docente deberá informar de la situación a Dirección, indicando las medidas remediales previas.

3. Desde Dirección se citará a entrevista al Apoderado por los medios formales. Si el apoderado no se presenta, se procederá a enviar una carta certificada al domicilio oficial registrado en la matrícula del alumno, insistiendo en la importancia de su presencia en el Colegio.
4. Atendiendo a las situaciones de vulneración de derechos de educación, se denunciará el hecho a instituciones externas como OPD, Tribunal de familia y se podrán generar las derivaciones a especialistas externos que correspondan .
5. Además es deber del apoderado, hacerse responsable de los vacíos pedagógicos y/o curriculares provocados por la ausencia a clases acercándose a conversar con los docentes y de ser necesario con el Coordinador Académico. Esto será de exclusiva responsabilidad de los padres del estudiante.
6. El alumno debe asistir a lo menos un 85% a clases de acuerdo al calendario escolar anual, de lo contrario repetirá el curso. **Se aclara que los certificados médicos solo justifican las inasistencias en caso de evaluación**, para mantener la exigencia en un 60%. En caso de no presentar certificado., la exigencia será de un 70%.

ALMUERZO.

La colación a la hora de almuerzo se debe adquirir directamente con la Concesionaria del Casino.

Los alumnos que traen colación desde el hogar deben cumplir con:

1. Traer almuerzo en termos boca ancha con sus utensilios individuales en bolso cerrado.
2. Las colaciones deben venir selladas y desde su hogar.
3. No compartir colaciones.
- 4, Respetar el lugar, indicaciones y protocolos sanitarios.
5. No se permite el Delivery o que los alumnos salgan a comprar.
6. Las puertas del Colegio se mantienen cerradas entre:
Lunes y Martes entre 14.40 y 15.15 hrs.
Miércoles, Jueves y Viernes entre las 13:55 hrs. y 14:45 hrs.
7. Los apoderados pueden traer los almuerzos durante la mañana y dejarlos en el hall principal hasta las 13.15 hrs.

MEDICAMENTOS:

El Personal del Colegio no está autorizado para administrar medicamentos. De ser necesario hacerlo, esto debe ser informado a Inspectoría General quien revisará la situación con los padres del estudiante. **Los estudiantes no pueden portar medicamentos.**

CELULARES, MEDIOS AUDIVISUALES , JUGUETES O JUEGOS , DINERO, OBJETOS DE VALOR.

Los ESTUDIANTES NO están autorizados para traer aparatos tecnológicos (celulares, ipad, notebook, entre otros) dinero, juguetes, o juegos al Colegio. Es responsabilidad del apoderado y/o alumno, su pérdida.

CUMPLEAÑOS:

No se celebran cumpleaños en el establecimiento.

HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR.

El establecimiento cuenta con todos los procedimientos para mantener su infraestructura en excelentes condiciones y el orden y limpieza en todas sus dependencias. Asimismo, la prevención de vectores o plagas con dos fumigaciones anuales.

Se han implementado los Protocolos Sanitarios emanados por el MINSAL.

Además, es asesorado por la Mutual de Seguridad ACHS en Seguridad e Higiene Institucional y perfecciona en forma anual al Comité Paritario cuyo objetivo es de prevención en el área de Seguridad e Higiene de la Institución, de acuerdo a la ley vigente.

TRÁNSITO VEHICULAR:

Los apoderados DEBEN colaborar con el ingreso en las mañanas al Colegio, para que el tránsito sea expedito, respetando las normas de tránsito establecidas.

El establecimiento cuenta con apoyo de Carabineros al inicio de la jornada.

Es deber de los apoderados, transitar a una velocidad adecuada y estacionarse correctamente, sin interferir la salida de otros autos. Toda acción en la conducción de un vehículo es de responsabilidad personal del adulto que maneja.

Es deber del apoderado dar el ejemplo en la enseñanza vial: debe cruzar con sus hijos/as en los lugares habilitados para ello por la ordenanza vial de la Dirección de Tránsito.

CAPITULO IV

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR ENSEÑANZA BASICA Y ENSEÑANZA MEDIA.

“La Convivencia Escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común.”(Mineduc, 2014).

La buena convivencia es un cimiento básico para el funcionamiento idóneo de cualquier Comunidad Educativa. En ella es donde se produce un encuentro multifacético de personas, edades, culturas, valores que se reúnen en torno a objetivos comunes.

El desafío de cada Centro Educativo, es lograr que esas diferencias básicas se capitalicen en diversidad bien entendida, en la que cada uno tiene un rol y tiene responsabilidades definidas. Nuestras diferencias pueden contribuir a generar instancias que potencien y fortalezcan una sana convivencia.

La sana convivencia se sustenta en el deseo de que toda la Comunidad Educativa sienta el llamado a aportar valor agregado desde su singularidad a los objetivos comunes del Colegio.

Es por eso que requerimos de lineamientos que nos ayuden a entender cuál es el rol de cada uno.

ARTÍCULO N ° 01.

Presentación Personal:

El uniforme del Colegio es la manifestación de nuestra identidad, por ello, es obligatorio su uso. También lo es el buzo los días que corresponda y la tenida deportiva que el Colegio señale para sus clases de Educación Física, Talleres y Recreación. En cualquier circunstancia en que el alumno esté usando el uniforme de la Institución, debe utilizarlo bajo las Normas de este Reglamento.

UNIFORME DEL COLEGIO.

El Uniforme del Colegio es la manifestación de pertenencia al Colegio y la identidad con la institución. En cualquier circunstancia en que el alumno esté usando el uniforme de la Institución, debe utilizarlo bajo las Normas de este Reglamento.

Uniforme:

Buzo institucional: polera gris institucional, polerón azul rey, zapatillas de color sobrio deportivas para Educación Física, parka y/o polar institucional. Todas las prendas deben tener el logo institucional.

Cotona o delantal del nivel.

Todas las prendas deben venir marcadas con una ci ta que permita colgarlas.

Normas del Uso de Uniforme Escolar:

- a) La responsabilidad del correcto uso del uniforme corresponde a padres, madres o apoderados. En caso de que la familia no pudiese adquirir el uniforme escolar solicitado, debe comunicarse directamente con Dirección, quien gestionará la entrega de las prendas solicitadas.
- b) Como parte de la formación de hábitos, se estima necesaria la exigencia de un uniforme común de uso obligatorio.**
- c) Quedan exentas del uso del Uniforme en aquellas ocasiones que el Colegio lo autorice como: campañas, día del color, aniversario, semana del párvulo, entre otras las que se informarán debidamente.
- d) No se autoriza el uso de prendas no diseñadas o autorizadas por el Colegio durante el desarrollo de clases sistemáticas tales como: polerones, pantalón, polar, parkas, aun llevando el logo del Colegio.
- e) Las prendas del uniforme pueden ser adquiridas en el lugar que más ajuste al presupuesto familiar. El Colegio no exige marca, proveedor o tienda específica.
- f) Respecto al uso de accesorios, tales como aros, collares y bufandas estos no deben poner en riesgo la integridad física y la higiene de los estudiantes. Todos esto priorizando que sean sencillos.

Sobre el corte de pelo:

- a) Las damas deben usar un peinado ordenado y que mantenga su rostro totalmente despejado.
- b) Los varones deben usar pelo corto, con un corte formal parejo, peinados y afeitados.

USO UNIFORME.

De Educación Parvularia a Cuarto Básico.

Delantal o cotona, buzo, polera institucional deportiva, zapatillas de color sobrio sin accesorios, parka y/o polar Institucional.

De 5° Básico a 4° Medio.

Varones: Vestón azul marino oscuro (no cruzado) con solapa y botones del mismo tono, con la insignia del Colegio; pantalón gris de corte recto, camisa blanca, corbata institucional, suéter sin mangas del colegio, calcetines grises, zapatos o zapatillas totalmente negros, parka y/o polar Institucional en los períodos que establezca el Colegio.

Damas: Falda gris (máximo 1 palmo horizontal sobre la rodilla), blusa blanca, corbata institucional, suéter sin mangas del colegio, blazer azul marino oscuro con solapa y botones del mismo tono, con insignia del colegio, calcetas color gris (no polainas, ni bucaneras), suéter sin mangas del colegio, zapatos negros o zapatillas totalmente negros (tipo escolar, sin caña, sin plataforma), parka y/o polar institucional, en los períodos que establezca el colegio.

Delantal o Cotona:

Los estudiantes de 1° a 4° Básico deben usar cotonas o delantales institucionales. El modelo y color es gris con cuello rojo.

Accesorios:

- **GORROS, BUFANDAS Y CUELLOS** podrán ser usados solo en color **ROJO** (no se permite el uso de gorro o capucha de polerón al interior de la sala de clases).
- El uso de pinches, trabas o cintillos sólo de color ROJO.
- Jockey Institucional (adquirir con Centro de Padres)

Uniforme Deportivo del Colegio:

Damas y varones: polera gris deportiva institucional, buzo Institucional y zapatillas deportivas de colores sobrios. No utilizar zapatillas de vestir.

- a) Para las actividades de Taller, posterior al término de clases, el alumno deberá traer su bolso con el equipo que corresponda, desde 7° Básico a 4° Medio.
- b) Sólo se permite el uso de calzas o short Institucional (grises con ribete rojo y logo institucional) durante la clase de educación física o taller.
- c) Es importante destacar que todas las prendas de Educación Física deben estar debidamente marcadas.

Todas las prendas deben tener el logo del Colegio o la Insignia, y estar marcadas con el nombre y curso del alumno. No se aceptarán prendas que no correspondan al uniforme oficial. La insignia y sus logos son de uso exclusivo de la institución.

No se permite:

- El uso de joyas, aros colgantes, collares, piercing, pulseras y anillos.
- Cortes de pelo extravagantes y/o teñidos: color sobre color, tinturas, visos, mechas entre otros.
- Trenzas con adornos en las damas.
- En los varones: cortes de pelo no adecuados al contexto escolar (rapados, degradé o con diseños), jopos, moños, flequillos, cola, patillas largas o teñidas.
- Uso de zapatillas deportivas con Uniforme del Colegio.
- Uso de zapatos con plataforma, botines y zapatos con diseños.
- Pantalones tipo pitillo o con puño (en pantalón de vestir y buzo).
- El uso de maquillaje, uñas naturales y/o acrílicas, uñas largas y/o uñas pintadas.
- Morrales o carteras.
- Tatuajes visibles.
- El uso de prendas que no correspondan al Uniforme del Colegio; bufandas, pañuelos, gorros, trabas, cintillos, pinches, polainas, etc.
- Andar en bicicleta, patines, scooter, patinetas al interior del Colegio.
- Traer juguetes o balones.

Todo niño, niña o adolescente transgénero, tendrá derecho a utilizar el uniforme escolar, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal que éste se encuentre.

En el caso de todo niño, niña o adolescente migrante no podrá ser impedimento en su primer año de incorporación escolar, no contar con uniforme escolar, facilitando de cierta manera y dando con ello, la posibilidad a las familias migrantes de poder establecerse en Chile. En caso de que la familia no pudiese adquirir el uniforme escolar solicitado, debe comunicarse directamente con Dirección, quien gestionará la entrega de las prendas solicitadas.

El Colegio autoriza el uso de vestimenta distinta al Uniforme escolar en jornadas específicas reguladas, y expresamente señaladas e informadas oportunamente a la Comunidad Educativa, tales como:

DÍA DEL COLOR: actividad a la que el alumno asiste vistiendo Jeans largo tradicional (no jeans rasgados) no poleras escotadas, no crop tops, , no calzados o zapatillas con plataforma, la presentación personal debe ser sobria. No se acepta el uso de calzas, shorts, faldas ni vestidos.

ARTICULO N° 2

Sobre los Alumnos

Derechos:

1. Tienen derecho a un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social, saludable y adecuado a su etapa evolutiva.
2. Tienen derecho a recibir educación y un trato adecuado.
3. Tienen derecho al respeto y comprensión de los adultos.
4. Tienen derecho a desarrollar sus aptitudes y valores en concordancia con el PEI institucional.
5. Tienen derecho a recibir protección y apoyo cuando lo necesiten.
6. Tienen derecho a ocupar las instalaciones del Colegio, mobiliario y material existente, en los horarios establecidos para ello, con previa autorización y supervisión.
7. Tienen derecho a solicitar apoyo de sus profesores, asistentes de la educación, directivos.
8. Tienen derecho a recrearse en los patios de su ciclo respectivo, disfrutando del entorno y áreas verdes.
9. Tienen derecho a ser respetados y tratados con deferencia, sin apodos o comentarios abusivos o malintencionados.
10. Tienen derecho a ser escuchados, respetando el conducto regular y Protocolos.

11. Tienen derecho a participar en talleres extra-programáticos ofrecidos por el Colegio.

Deberes:

1. Actuar de acuerdo a los valores presentes en el PEI.
2. Mantener una actitud de respeto y trato cordial hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Usar un vocabulario adecuado hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Asistir a clases regularmente y en forma puntual.
5. Asistir a las evaluaciones calendarizadas.
6. Ser puntual al inicio de cada jornada de clases, a actividades y al inicio a clases de cada recreo.
7. Asistir a las evaluaciones calendarizadas.
8. **Actuar con honestidad y responsabilidad en las evaluaciones, trabajos, cumplimiento de normas y actitud frente a sus deberes escolares. El no cumplimiento a estas indicaciones corresponderá a una falta muy grave.**
9. Usar y portar la Agenda diariamente, ya que es el medio de comunicación oficial entre Colegio y familia. Debe estar con los datos completos y en buen estado.
10. Conocer el contenido íntegro de la normativa Institucional, especialmente las Normas de Convivencia Interna. Desde Pre-kinder a Sexto Básico, la responsabilidad recae en sus apoderados.
11. Usar el Uniforme y mantener una presentación personal de acuerdo al Reglamento establecido.
12. Ser responsables en el cumplimiento de trabajos y materiales solicitados.
13. Ser responsables de sus pertenencias y materiales de trabajo.
14. Cuidar y hacer buen uso de la infraestructura y espacios físicos del Colegio.
15. Cuidar y hacer buen uso de los servicios higiénicos: no rayar murallas y puertas, utilizar confort, jabón y toalla nova en forma cuidadosa, mantener la limpieza utilizando los papeleros respetando el bien común.
16. Respetar las normas sobre el uso y tenencia de equipos electrónicos.
17. Mantener su banco libre de materiales y productos de trabajos elaborados en clases o para actividades propias del Colegio.
18. Respetar y cuidar el mobiliario (no rayar), infraestructura, estintores, luminarias, etc. de la sala de clases.
19. Para permanecer en los talleres extra-programáticos, el alumno debe mantener una conducta acorde al Reglamento. Si baja su rendimiento deberá ausentarse y asistir a reforzamientos si así se requiere.
20. Uso responsable y respetuoso de espacios compartidos por toda la Comunidad Educativa.

21. Entregar en Inspectoría pertenencias u objetos encontrados en las dependencias del Colegio.

Responsabilidad

Cada alumno:

1. Deberá asistir a clases diariamente en ambas jornadas.
 - a. **La asistencia a clases durante el año escolar debe ser superior al 85%.**
2. Deben ser puntuales al ingreso de ambas jornadas de clases.
 - a. Los atrasos serán registrados en la plataforma EDUFÁCIL.
 - b. **Al sexto atraso, el alumno es suspendido de clases. A su reintegro debe presentarse con su apoderado, firmando un compromiso.**
 - c. **Los alumnos que lleguen atrasados, deberán esperar los cambios de hora para ingresar a clases.**
 - d. **Las interrupciones de clases son distractores para un buen aprendizaje.**
3. Deben ser puntuales al ingresar a clases después de cada recreo.
 - a. El alumno será registrado en el Libro de Clases Digital cada vez que llegue atrasado después de recreo, actividad, etc.
 - b. Al tercer atraso el apoderado será informado por su Profesor Jefe.
4. Deben asistir a todas las evaluaciones calendarizadas (ver Reglamento de Evaluación).
5. La inasistencia a evaluaciones se registrará por el Reglamento de Evaluación.
6. La inasistencia a clases (en cualquiera de las jornadas) debe ser justificada con anterioridad y en forma presencial por su Apoderado.
7. Deben asistir a todas las actividades que se les cite.

Conductas Esperadas:

- a. Participación activa en todas las actividades a los que son convocados.
- b. Asistir al Colegio con la disposición de participar activamente de su propio proceso de aprendizaje, dando cumplimiento a las exigencias académicas que le corresponden.
- c. Presentar sus tareas y trabajos escolares en la fecha determinada por el Profesor. Aquellos alumnos que hayan faltado a clases, no quedan exentos de su responsabilidad.
- d. **En caso de inasistencia, traer al día sus materias.**
- e. En caso de inasistencia, presentarse a clases con justificativo.

- f. Si faltase a una evaluación calendarizada, deberá seguir protocolo según Reglamento de Evaluación.
- g. Presentar cuadernos, libros, trabajos y pruebas escritas, en forma ordenada, limpia y sin deterioro.
- h. Presentar firmadas por el apoderado, la documentación que así lo requiera.
- i. Informar cualquier situación que altere el clima de convivencia dentro o fuera del establecimiento.
- j. Permanecer en las aulas sólo en los horarios correspondientes a clases, el resto del tiempo deberán hacer uso de los patios, Biblioteca o Casino, salvo situaciones extraordinarias.
- k. Cuidar la higiene personal.
- l. Mantener un comportamiento adecuado en los patios y sala de clases. Especialmente importante es cultivar un buen uso del lenguaje, y evitar en todo momento el uso de vocabulario soez.
- m. Resguardar y mantener el respeto en todas las actividades del Establecimiento.
- n. Ser un fiel representante de los valores del Proyecto Educativo tanto dentro como fuera del Establecimiento.
- o. Tener un trato respetuoso y adecuado con todo el personal del Establecimiento y visitas.
- p. Permanecer en el Colegio mientras dure la jornada escolar, asistiendo puntualmente a todas las clases que les corresponda.
- q. Cuidar los bienes del Colegio que están a su disposición como: salas, estantes, bancos, sillas, materiales, medios audiovisuales, libros, etc. teniendo especial cuidado de mantener su escritorio limpio y libre de materiales y libros en horario posterior a la finalización de la jornada escolar.
- r. Mantener la limpieza, cuidado y orden de espacios comunes, tales como: salas, patios, baños, gimnasio, entre otros.
- s. Hacerse responsable de todos los elementos que traiga al Colegio. Especialmente de aquellos que no corresponden al ámbito escolar, tales como: dinero, celulares, tablet, joyas, máquinas fotográficas, cámaras de video, dispositivos musicales o audiovisuales, etc. El Colegio no se hace responsable de las posibles pérdidas y daños que se produzcan al interior de él, aunque colaborará para su posible recuperación.
- t. Los estudiantes que estén autorizados a almorzar en el Colegio, deben hacerlo en los espacios definidos para ello. El alumno debe mantener un buen comportamiento en dicho horario dentro y fuera del casino, en caso contrario, se citará al apoderado y se suspenderá el beneficio hasta evaluar la situación. También será aplicable para aquellos alumnos que no cumplan con las normas básicas para una alimentación sana (botar la comida, no comer lo que traen de casa, no comer su comida en forma autónoma, etc.)
- u. Hacerse responsable de su medio de locomoción, en caso de bicicleta, debe ser protegida con cadena y candado. Debe cumplir con las normas establecidas por la Ley.

- v. Hacerse responsable del buen uso de celulares, máquinas fotográficas, cámaras de video, dispositivos musicales o audiovisuales u otros elementos que estén previamente autorizados para el trabajo en horario de clases.

ARTICULO N° 03

Sobre los Apoderados

Son derechos de los Apoderados:

- a) Recibir información veraz y oportuna sobre el proceso educativo integral de su hijo, la que se entregará a través de agenda, plataforma EDUFÁCIL, entrevistas con Profesores.
- b) Solicitar entrevista vía Agenda, en los horarios asignados, con Profesores de asignatura y/o Profesor Jefe para la resolución de temas atinentes a la situación de sus hijos.
- c) Solicitar entrevista vía Agenda a otros estamentos, siempre respetando el conducto regular.
- d) Ser escuchados en sus consultas, reclamos y sugerencias, empleando los canales y horarios formales.
- e) Recibir orientación frente a los problemas que aquejan a sus hijos.
- f) Formar parte del Centro de Padres del Colegio, de acuerdo a sus estatutos vigentes.

Son deberes de los Apoderados:

- a) Conocer y respetar el Proyecto Educativo del Colegio en su integridad.
- b) Es deber del Apoderado cooperar en mantener un buen clima de funcionamiento del Colegio, respetando siempre el conducto regular y evitando encarar o llamar la atención a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) Es deber del Apoderado fomentar el cuidado de la infraestructura, medios audiovisuales, materiales, libros, entre otros que provee el Colegio. En caso de destrozo o deterioro el Apoderado debe cancelar los daños.
- d) **Velar por la asistencia diaria y puntualidad de su hijo, al ingreso a clases.**
- e) **Justificar de forma presencial junto a su hijo el atraso al inicio de la jornada en el hall principal de cada sector del establecimiento (hall E. Básica – hall E. Media).**

- f) El apoderado es responsable de retirar puntualmente a su hijo al término de la jornada escolar, excluyendo de toda responsabilidad al establecimiento en caso de no cumplirlo.
- g) El Apoderado, en casos muy justificados, podrá solicitar el retiro de su hijo/a informando anticipadamente su urgencia a Inspectoría. **El retiro sólo se hará en horario de recreo a fin de no interrumpir las clases.**
- h) Es deber primordial para el apoderado, prestar todo el apoyo que su hijo requiera para el adecuado desempeño académico y de formación integral propuesto por el Colegio.
- i) Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.
- j) En caso que el alumno presente algún problema de salud; físico o Psicológico, es obligación del apoderado entregar a Inspectoría en forma oportuna los Certificados Médicos que acrediten dicha situación. Cualquier omisión en la comunicación al Colegio sobre el estado de salud física o mental de un alumno, es de responsabilidad del Apoderado. La comunicación debe realizarse por las vías formales.
- k) En lo que se refiere a situaciones especiales a nivel familiar, es importante comunicarlo al Colegio en forma oportuna.
- l) Los padres y apoderados son responsables exclusivos del uso de las redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram, TikTok, entre otros) y de proteger a sus hijos de estos medios. El Colegio se reserva el derecho de denunciar a las entidades facultadas para ello, en caso que exista vulneración de derechos a cualquier miembro de la Comunidad Escolar, por las redes sociales.
- m) Asistir regular y puntualmente a reuniones de curso, de Centro de Padres, charlas, actos académicos, de premiación, asambleas generales y entrevistas personales a las que sea citado.
- n) En los actos del Colegio, deben presentarse con la formalidad que amerita la celebración, y mantener una actitud de respeto.
- o) Justificar inasistencias a reuniones de apoderados por correo electrónico al Profesor Jefe. En caso de no justificar anticipadamente, debe enviar comunicación vía agenda.
- p) Justificar con antelación al Profesor su imposibilidad de poder asistir a entrevistas, actos u otras actividades convocadas.
- q) El Apoderado es responsable de exigir las medidas de seguridad del transporte que utilice su hijo, como también, verificar la idoneidad del conductor en el Registro Nacional de Transporte Escolar.
- r) Es deber del Apoderado supervisar que su pupilo ingrese al Colegio, con todos los materiales e insumos que requiera para la jornada escolar. **No se recibirán materiales en horario de clases.**
- s) Planificar junto a su Profesor Jefe y con la autorización de Dirección, las actividades que se propongan como curso.

t) El Apoderado no podrá ingresar al Colegio durante la jornada de clases, sin la autorización respectiva, esto a fin de velar por la seguridad de los estudiantes.

u) Es obligación de los Apoderados revisar diariamente la Agenda, firmar las comunicaciones y pruebas que corresponda; así como también mantenerse informado de las notas y las observaciones de conducta de su hijo.

v) Presentar sus observaciones o sugerencias en forma objetiva, respetuosa y oportuna a las personas que puedan resolver las dificultades o mediar en los conflictos, siguiendo el conducto regular correspondiente. Mantenerse informado a través de la página web del Colegio y otros canales de comunicación, sobre todo lo concerniente a la vida escolar de su hijo(a).

w) Es deber del Apoderado aceptar, respetar y cumplir el Reglamento Interno del Colegio, las Normas o el PEI. De incurrir en faltas graves de respeto a la autoridad, docentes, apoderados, alumnos u otro integrante de la Comunidad Escolar, se solicitará cambio de Apoderado.

Conductas Esperadas:

- Que conozcan y respeten la integralidad del PEI.
- Mostrar un espíritu de cooperación permanente con los requerimientos del Colegio, relativos a la formación integral de su pupilo.
- Adherirse a los valores que promueve la Institución, fomentando su desarrollo en los alumnos.
- Utilizar los conductos regulares para manifestar sus inquietudes, opiniones y sugerencias de manera constructiva y en forma oportuna.
- Emplear los medios formales de comunicación del Colegio como vía para enterarse de las situaciones al interior del mismo, evitando malos entendidos e información sesgada proveniente de medios de comunicación no formal (redes sociales).
- Fomentar un buen clima de convivencia escolar.
- Asistir a todas las instancias que el Colegio los solicite.

ARTICULO N° 04

Con respecto a las Normas.

Observaciones de los Alumnos.

Es importante que los Padres y Apoderados se mantengan informados respecto al comportamiento y conducta de sus hijos, a través de las siguientes vías: revisión diaria de la Agenda Institucional, entrevistas con Profesores y plataforma EDUFACIL.

Toda observación, amonestación, compromiso u otros quedarán registrados en el Libro de Clases y/o en la carpeta individual de cada alumno, según corresponda.

Anotaciones Positivas:

Todo alumno será reconocido por sus esfuerzos, responsabilidades y rendimiento académico.

Anotaciones Negativas:

Todo alumno que no cumpla con el Reglamento Interno del Establecimiento, será amonestado de acuerdo a la gravedad de las faltas, por medio de los siguientes criterios.

Con respecto a las Categorías

El Reglamento Interno contempla tres categorías de observaciones:

LEVES (L), GRAVES (G) Y MUY GRAVES (MG)

Observaciones LEVES:

Son consideradas faltas leves aquellas actitudes o comportamientos que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren o expongan a un daño físico y/o psicológico a algún miembro de la Comunidad Educativa.

- L1 No portar la Agenda Escolar.
- L2 Ingerir líquidos o alimentos durante el desarrollo de la clase.
- L3 No trabajar en clases.
- L4 No traer firmadas comunicaciones, circulares, pruebas, citaciones, etc.
- L5 Presentarse a clases sin justificativo.
- L6 Presentarse a clases sin materiales de trabajo, libros, cuadernos u otros.
- L7 Conversar interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.
- L 8 Llegar atrasado a clases en forma reiterada. (Con Registro en Libro de Clases Digital).
- L9 Presentarse sin trabajo en fechas indicadas.
- L10 Usar gorros, capuchas durante las clases.

L11 Presentación personal indebida: Uniforme incompleto, pelo largo, corte de pelo no tradicional, patillas, barba y/o bigote, pelos tinturados, trenzas , uñas pintadas, largas y deacrílico; mechas, piercing, collares, aros, otras prendas que no corresponden.

Procedimientos y sanciones ante faltas LEVES:

1. Amonestación oral.
2. Amonestación escrita en el Libro de Clases Digital.
3. Entrevista de apoderado con profesor jefe e Inspectoría, estableciendo compromisos con el alumno y su Apoderado, tales como:
 - Trabajo personalizado con el alumno.
 - Compromisos con Apoderados y alumnos.
 - Seguimiento de compromisos por parte del Profesor Jefe.
 - De no cumplir los compromisos, se solicitará apoyo externo al padre o apoderados con plazos concretos de evaluación.
 - El Apoderado deberá hacer entrega de un Informe del especialista externo.

Observaciones GRAVES:

Se configuran por aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Escolar y/o provoquen cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas y/o contra principios y valores escolares que afecten la buena convivencia escolar.

- G1 No acatar instrucciones de docentes y/o asistentes de la educación.
- G2 Interrumpir el normal desarrollo de la clase en forma reiterada alterando el clima del aula.
- G3 No permanecer en los espacios físicos asignados para los recreos.
- G4 Salir de la clase sin autorización.
- G5 Actitudes irrespetuosas en actos o actividades dentro o fuera del establecimiento (Ej.: gestos, groserías, gritos, cantos, pancartas, etc.).
- G6 Presentar la Agenda en malas condiciones, rayada o con leyendas que no correspondan.
- G7 No presentarse a una evaluación calendarizada, sin justificación, salvo con certificado médico).

- G8 Permanecer en el aula sin estar en horario de clases.
- G9 Faltas de respeto de cualquier tipo de forma verbal o no verbal entre alumnos.
- G10 Manifestación de afectos mediante el contacto físico.
- G11 Negarse a entregar información o entregar información falsa, por cualquier medio a docentes y/o asistentes de la educación.
- G12 No asistir a una clase cuando el alumno se encuentra al interior del Colegio.
- G13 No cumplir compromisos contraídos por escrito.
- G14 Presentar trabajos ajenos como propios o engañar durante el transcurso de pruebas, interrogaciones u otras evaluaciones (copiar, transmitir información, etc.)
- G15 Desplazarse en bicicleta, patineta, scooter, patines, zapatillas con ruedas al interior del Colegio.
- G16 Vender objetos, productos u otros elementos al interior del Colegio.
- G17 Ensuciar, rayar o escribir insultos, consignas políticas y/o religiosas, comentarios de connotación sexual, discriminación de cualquier tipo, en cualquier lugar, como: en sus indumentarias, en los baños, salas de clases, dependencias del establecimiento.

Procedimientos y sanciones ante faltas GRAVES:

1. Se registra la falta en Libro de Clases Digital en hoja de vida del alumno.
2. Citar al Apoderado a entrevista por Profesor de Asignatura y/o Profesor Jefe, estableciendo acciones remediales formativas a realizar por el estudiante.
3. Si es necesario se solicitará apoyo externo con evaluación e informe de especialista.
4. Firmar compromisos con alumnos y apoderados.
5. Seguimiento de compromisos adquiridos por el alumno y el apoderado por parte del profesor jefe.
6. De no ser cumplidos los compromisos, el alumno será suspendido de clases y se firmará Carta de Compromiso con advertencia de Condicionalidad.
7. Seguimiento de compromisos por parte del Profesor Jefe.
8. La reiteración de las faltas graves se considera faltas Muy Graves por los compromisos no cumplidos.
9. De mantener la actitud firmará Condicionalidad de matrícula.

Observaciones MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y/o conductas tipificadas como delito.

- MG1 Falta de respeto mediante insultos, garabatos, gestos groseros, u ofensas a: entre estudiantes, Profesores, a quien forme parte de la Comunidad Educativa.
- MG2 Revisar mochilas, estuches, bolsos, billetera o cometer apropiación en forma indebida de objetos del Colegio, dinero y/o cualquier otra especie de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- MG3 Fugas individuales y/o colectivas, desde el interior del Colegio o en actividades externas institucionales y otras actividades programadas por el establecimiento educacional.
- MG4 Falsificar o adulterar firmas en comunicaciones u otros documentos institucionales.
- MG5 Copiar en evaluaciones, plagio de trabajos y/o información, realizar trabajos a compañeros o utilizar IA sin registro bibliográfico.
- MG6 Intento o agresión física y/o verbal de hecho o amenaza: entre estudiantes, a un Profesor y/o funcionario del establecimiento, dentro o fuera del Colegio y por cualquier medio.
- MG7 Dañar la propiedad ajena como: rayar cuadernos, ropa, esconder mochilas, destruir materiales, objetos u otros utensilios pertenecientes a alumnos, profesores y funcionarios del Colegio.
- MG8 Portar, promover, ocultar información, traficar, incitar, consumir tabaco, alcohol, drogas u otros estupefacientes o material pornográfico dentro del Colegio, en actividades internas o de representación del Colegio (fiestas, jornadas, eventos deportivos, artísticos , culturales entre otros.)
- MG9 Portar y/o ingresar al Colegio todo tipo de armas como: armas de fuego, instrumentos, utensilios u objetos cortantes y punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales o cualquier objeto que pueda causar daño a las personas o infraestructura del establecimiento.
- MG10 Realizar bromas y/o poner sobrenombres que atenten contra la integridad física, moral y/o psicológica de alumnos, docentes, directivos, auxiliares, administrativos y apoderados, en forma directa, por medio de terceros o por cualquier otro medio.
- MG11 Participar directa o indirectamente en acciones consideradas faltas o delitos en nuestra legislación como: discriminación (social, de género, políticas, religiosas, entre otras) faltando el respeto a personas, objetos sagrados, símbolos religiosos o patrios.
- MG12 Inducir o realizar cualquier acción deliberada que vulnere la privacidad e integridad física, moral y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar.

- MG13 Planificar y/o ejecutar acciones individuales y/o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del Colegio o en actividades institucionales (ej. paseo curso, visitas a museo, entre otras).
- MG15 Grabar imágenes o conversaciones, fotografiar a alumnos, docentes y/o al personal del Colegio sin su autorización, ya sea dentro o fuera del establecimiento.
- MG16 Realizar cualquier acción deliberada que comprometa negativamente el prestigio e integridad personal e individual de los que conforman la comunidad educativa, como asimismo el Establecimiento, ya sea en forma oral o escrita, por Internet o cualquier otro medio.
- MG17 Deterioro o destrucción intencional del mobiliario, infraestructura, extintores, cámaras de vigilancia, materiales pedagógicos, objetos personales, vestuario, mochilas, celular, etc.
- MG18 Ofrecer, vender o comprar trabajos o evaluaciones cuya autoría no corresponde al alumno evaluado.
- MG19 Adulterar, Hackear Libro de clases Digital o plataforma EDUFACIL.
- MG20 No respetar y dar cumplimiento con Protocolos Sanitarios.

Procedimientos y sanciones ante faltas MUY GRAVES.

1. Suspensión de clases con entrevista al apoderado.

Para casos que puedan afectar la integridad psicológica, física/moral de cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, funcionarios, etc.) se aplicará el siguiente procedimiento:

- a. Permanencia en el hogar (desde 5° Básico) con el fin de resguardar tanto su seguridad como la de sus pares, por no cumplimiento de compromisos relacionados con conductas agresivas hacia sus compañeros, docentes, asistentes de la educación y comunidad escolar. Esta medida es de carácter excepcional, en primera instancia será de 1 días. Si no se cumplen los acuerdos, compromisos y apoyo solicitado a sus padres o apoderados se extenderá la suspensión por 5 días. Si no hay acciones por parte de los padres o apoderados, se extiende por otros 5 días siguientes.
- b. El reintegro al establecimiento es con estrategias y recomendaciones del especialista externo, de lo contrario se mantendrá la suspensión hasta la entrega de sugerencias de especialistas.

- c. Durante la permanencia en el hogar el alumno realizará material de apoyo, actividades, trabajos propios de su nivel enviados por Profesores de asignaturas a través de la plataforma EDUFACIL, se mantendrá un contacto permanente con el alumno.
2. Firma de Carta de Compromiso o Condicionalidad de Matrícula (según corresponda) con compromisos por parte del alumno y apoderado.
3. Seguimiento de compromisos por el Profesor Jefe a través del Libro de Clases y Hoja de Vida.
4. En caso de persistir la conducta se procederá a la No Renovación de matrícula.
5. Expulsión. Prerrogativa de Dirección.
6. Apelación.
7. Resolución final por Dirección.

La Dirección del Colegio resolverá cualquier situación no descrita en dichos procedimientos y sanciones, bajo la Ley Vigente.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN ANTE DIFICULTADES DE COMPORTAMIENTO:

1. Ante dificultades recurrentes en el ámbito de la disciplina de un alumno, la primera medida siempre será la conversación con el alumno, para que logre entender lo inapropiado de su comportamiento.
2. De no haber una respuesta positiva por parte del estudiante, se enviará Inspectoría como medida de mediación/contención, situación que queda registrada en EDUFACIL en la hoja de vida del estudiante.
3. La situación debe ser informada al apoderado. Se informa además al Profesor Jefe, para que tome conocimiento y pueda colaborar en la sugerencia de las estrategias a seguir, considerando las derivaciones que ameriten.
4. El profesor debe buscar estrategias formativas para mejorar y corregir la dificultad disciplinaria.
5. De continuar la actitud se utilizarán estrategias para apoyar su trabajo en un horario diferente al de clases, supervisado por personal docente y/o asistente de la educación.
6. En el caso de agresiones o violencia hacia otros niños y/o personal del Colegio, se envía a Inspectoría General para su contención.
7. Si persiste la conducta se realiza comunicación inmediata con el apoderado en forma telefónica, vía agenda, y/o entrevista personal, dependiendo de la gravedad de la situación. Se aplicara la escala de faltas de acuerdo al Reglamento de Convivencia.
8. Se entrevistarán a los apoderados para registrar compromisos y acciones a seguir.

ESCALA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS:

El primer paso siempre será la aplicación de procedimientos indicados en las Medidas de Contención.

De no alcanzarse resultados favorables se realizarán las siguientes acciones:

1. Registro de la conducta en el Libro de Clases Digital de acuerdo a la Escala de Faltas .
2. Elaboración de estrategias y compromisos con el alumno y su apoderado, tales como:
 - i. Trabajo con el alumno en horarios después de la jornada de clases.
 - ii. Evaluación y seguimiento del alumno.
 - iii. Trabajo formativo dentro del Colegio con apoyo de Profesor Jefe / Orientación/ Encargado de Convivencia.
 - iv. Comunicación directa con especialistas externos, si amerita, con Profesor Jefe, Orientación y el equipo de Atención a la Diversidad del Colegio. Es importante trabajar en conjunto y evaluar las estrategias aplicadas tanto en el aula como en el hogar.
3. Apertura y seguimiento de Registro Anecdótico por parte de docentes y otros profesionales del Colegio que atienden al alumno.
4. Carta de compromiso con medidas y plazos concretos de evaluación externa.
5. Se solicitará retirar al alumno durante la jornada escolar, si la situación de conflicto (agresividad, falta de control en sus acciones,...) amerita el apoyo y control de sus padres y/o apoderado.
6. La suspensión de clases es una medida extrema y de carácter excepcional ante hechos u acciones graves, por lo cual se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual periodo en casos debidamente fundamentados.
 - 6.1 Permanencia en el hogar con el fin de resguardar tanto su seguridad como la de sus pares, por no cumplimiento de compromisos relacionados con conductas agresivas hacia sus compañeros, docentes, asistentes de la educación y comunidad escolar. Esta medida es de carácter excepcional, en primera instancia será de 5 días. Si no se cumplen los acuerdos , compromisos y apoyo solicitado a sus padres o apoderados se extenderá la suspensión.
 - 6.2 Ante derivación a entidades externas como: PD, Fiscalía, Tribunales de Familia , entre otros; los estudiantes cumplirán permanencia en el hogar en forma indefinida , la cual se aplicará excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que estará debidamente acreditado.
7. Durante la permanencia en el hogar el alumno continuará con su proceso de aprendizaje, enviando material de apoyo, actividades, trabajos propios de su nivel, por Profesores de

asignaturas a través de la plataforma EDUFACIL. Se mantendrá un contacto permanente con el alumno , podrá asistir a actividades de apoyo y evaluaciones en horarios diferidos , citados por su Profesor Jefe y un exhaustivo seguimiento del caso, informando por escrito a sus padres y apoderados de la situación de su hijo/a.

8. El reintegro al establecimiento es con estrategias y recomendaciones del especialista externo.
9. Condicionalidad de matrícula con medidas y plazos concretos de evaluación y cumplimiento de los acuerdos.
10. No renovación de Matrícula si los compromisos, acuerdos y estrategias no se concretan.

Todas las acciones recién especificadas deben quedar registradas por escrito en la carpeta personal del alumno , Libro de Clases Digital , Derivaciones a los distintos estamentos de Gestión Escolar de acuerdo al Conducto Regular , Entrevistas apoderados, alumnos y especialistas externos. Si la entrevista o reuniones son vía remota debe ser grabada

CAPITULO V

PLAN DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACION

Los Reglamentos Internos deben contener Protocolos de Prevención y de Actuación frente a diferentes situaciones emergentes o previamente acontecidas, como la violencia, agresiones, maltrato y otros acontecimientos que necesitan de abordajes complejos. Estos protocolos deben ser complementados con políticas de promoción a la convivencia escolar, a través de medidas de prevención de la violencia y normas formativas en situación de conflictos.

Los Protocolos son herramientas preventivas que establecen los pasos a seguir y los responsables ante situaciones de riesgo, entregan pautas anticipadas con criterios objetivos ante cualquier evento o situación que exponga la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.

I. PLAN DE PREVENCIÓN

Como institución se han definido acciones específicas referidas al resguardo de derechos de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, según lo requerido por la normativa educacional- que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción del buen clima escolar.

El principal objetivo de las acciones específicas es fomentar en la Comunidad Educativa el aprender a convivir en forma respetuosa, solidaria, responsable y en comunidad.

Entre estas acciones podemos destacar las siguientes:

Acciones de prevención

- Instancias reflexivas en reuniones de apoderados, con temáticas formativas orientadas a contribuir con un buen clima escolar.
- Actividades de Formación de Afectividad y Sexualidad.
- Charlas de educación en el ámbito de la Afectividad y Sexualidad; Prevención de Alcohol y Drogas; dirigidas a padres y alumnos.
- Trabajo colaborativo con Redes de apoyo tales como: Cesfam – Carabineros – PDI – OPD – Senda.
- Jornada de Reflexión de la Convivencia Escolar.
- Actividades de servicio comunitario solidario desde la Pastoral del Colegio.
- Reflexión mensual de trabajo en formación valórica (orientación, asignatura de religión y murales por cursos y externos por ciclos).
- Jornadas de formación por cursos, orientados a fortalecer a los alumnos fomentando así un buen clima escolar.
- Actividades que involucren a toda la Comunidad Educativa en iniciativas de trabajo colaborativo-formativo (celebración del Día del Alumno – Día de la Madre - Día del Padre - Aniversario del Colegio – Día del Libro – Corrida familiar —Día de la actividad física - Día de las Artes), Feria de la Hispanidad.
- Salidas pedagógicas y talleres extra programáticos.

Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos.

“Los establecimientos educacionales deben considerar en su Reglamento Interno, mecanismos colaborativos de resolución de conflictos, para resolver las situaciones que surjan entre los distintos miembros de la Comunidad Educativa.” (Circular SUPEREDUC 20/06/18)

Mecanismos de Resolución de Conflictos.

Nuestro Colegio incorpora como estrategias de resolución de conflictos, algunos mecanismos tales como:

- La negociación
- La Mediación
- El arbitraje pedagógico

Entendiendo que la incorporación de estas técnicas en la cultura escolar, contribuyen al aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales útiles tanto para las relaciones en el contexto escolar como en la vida diaria.

Mediación y Resolución de Conflictos

Negociación:

Es una técnica de resolución pacífica de conflictos entre dos o más partes involucradas que manifiestan interés y voluntad para analizar la discrepancia a fin de buscar un acuerdo que resulte mutuamente aceptable para llegar a una solución a la controversia. En este caso, ya que existe consenso entre las partes de llegar a un acuerdo, la resolución del problema queda en sus manos. (El adulto responsable cumple la función de reunirlos y propiciar el ambiente apropiado para la comunicación y el diálogo).

Valores asociados:

Autoregulación – Madurez acorde a su edad – Compromiso

Mediación:

Procedimiento mediante el cual un docente, desde una posición neutral facilita en un conflicto a los involucrados, llegar a un acuerdo o resolución del problema. El objetivo final es restablecer la relación entre los alumnos. Dependiendo del tipo de situación y los actores involucrados, esta mediación puede ser realizada por los Profesores de asignatura – Profesores Jefes – Encargada de Convivencia - Directores de Ciclo y/o miembros del equipo de gestión.

En la mediación, el adulto propicia el vínculo entre los alumnos cuando el conflicto (presente o subyacente), requiere la participación de un mediador, quien velará por alcanzar un acuerdo, evitando la polarización de las posturas individuales. En la mediación, los alumnos involucrados, deben tener claro que “ceder” una parte de su posición es fundamental para alcanzar una salida justa y pacífica.

Valores asociados:

Empatía – tolerancia – voluntad.

El proceso de mediación será propuesto para prevenir conductas que alteren un buen clima escolar, así como también para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por los propios involucrados.
- Como medida para resolver un conflicto de convivencia o alguna falta como consecuencia de éste.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria.
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones según Reglamento Interno, protocolo general y/o protocolos específicos.

Consideración Especial:

Las estrategias de mediación no se aplicarán en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psico-social a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar directo o ciberacoso.

Arbitraje Pedagógico:

Este procedimiento, se aplica cuando los actores en conflicto están en situaciones contrapuestas y no se hace posible el llegar a un acuerdo consensuado. Dadas así las cosas, se designa un árbitro, quien habitualmente será el docente a cargo - Profesor Jefe – Encargada de Convivencia – Director de Ciclo.

En este caso, la resolución del problema, pasa por la experiencia y habilidades del árbitro quien tomará una resolución que deberá ser acatada por los alumnos involucrados.

II. MEDIDAS FORMATIVAS , PEDAGOGICAS Y PSICOSOCIALES.

El foco de intervención es generar acciones que protejan a los estudiantes, a través del cumplimiento de este protocolo e implementar acciones formativas con diferentes estrategias multidisciplinarias psico educativas, normativas, de comunicación directas con las familias, apoyando en la formación de hábitos, actitudes y valores, fomentando la prevención por medio de talleres de orientación, reuniones de apoderados, actividades de

socialización, convivencia, entre otras. Se priorizará frente a las diversas situaciones lo siguiente:

- 1) Conversación y diálogo personal y formativo en privado con él o los estudiantes involucrados, resguardando su integridad, credibilidad y protección.

Si la situación amerita será acompañado por su padre y/o apoderado en todo momento y en caso de sospecha de vulneración en su hogar será resguardado por un adulto responsable del Colegio manteniendo confidencialidad de los hechos.

- 2) Entrevistas con la familia de él o los estudiantes para dar cuenta de lo sucedido y solicitar apoyo a los apoderados mediante el diálogo pacífico con sus hijos/as. Se citarán en forma inmediata vía agenda, telefónica o correo electrónico.

- 2.1) Entrevista de profesores de asignatura con apoderados para retroalimentación de información.

- 2.2) Establecimiento de compromisos verbales y escritos por parte de los involucrados, siempre acompañados de sus padres.

- 3) Diálogo reflexivo a cargo del profesor jefe acompañado de material audiovisual o textos que permitan que los estudiantes conversen y puedan analizar las situaciones que se presentan, favoreciendo la adecuada resolución de los conflictos.

- 4) Derivación a orientación, inspectoría o Encargada de Convivencia Escolar según corresponda (entrevistas, compromisos, evaluaciones, etc.).

- 5) Derivación a la dupla psicosocial, para derivaciones externas a redes o consultas particulares.

- 6) Invitación de redes de apoyo que informen a los estudiantes respecto a la sana convivencia, mediante actividades lúdicas, tales como obras de teatro, cuentos, etc.

- 7) Asistencia a charlas o talleres relativos a conducta asertiva, conductas disruptivas, manejo de emociones, etc.

- 8) Mantener informado a los padres y apoderados de las actividades, logros y dificultades por los canales institucionales.

- 9) Todo evento y/o acuerdo debe quedar registrado y firmado en la ficha de entrevistas.

- 10) Si la situación planteada que afecta al niño y/o su entorno requiera una mediación de la familia, esta podrá desarrollarse en primera instancia al interior del Colegio con la presencia de la Educadora y/Encargado de Convivencia Escolar.
- 11) Si existen antecedentes de que se están vulnerando los derechos del niño en algún sentido, el Colegio desarrollará el protocolo respectivo en relación a la normativa y marco legal, haciendo uso de sus facultades: denuncias a Tribunales, OPD o apoyo a especialistas externos.
- 12) En la situación de que el apoderado sea citado en reiteradas ocasiones y no asista, y su caso represente vulneración de derecho del niño será derivado a la OPD (Oficina de Protección de Derechos), lo cual le será informado .
- 13) Reuniones de apoderados con talleres específicos a dificultades que se presenten como: formación de hábitos, socialización, límites parentales, autonomía y autocuidado entre otras.

III. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN:

1. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ESTUDIANTES:

En el caso de vulneración de derechos de los estudiantes se contemplan el procedimientos como:

1. Desconocimiento o trato negligente por parte del padre, madre o tutor, el que se entenderá como tal cuando:
 - a. No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
 - b. No se proporciona atención médica básica.
 - c. No se atienden las necesidades educacionales como: entrevistas, reuniones, citaciones, apoyo a los estudiantes entre otros.
 - d. Inasistencias reiteradas a clases, sin fundamentos válidos y/o sin dar aviso oportuno.
 - e. Retiro no oportuno de los alumnos al término de las jornadas.
2. No se brinda protección y/o se expone al niño ante situaciones de peligro físico, moral, psicológico en forma directa, indirecta y/o incluyendo los medios digitales.
3. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.

4. Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia de cualquier tipo o se presume el uso de drogas y alcohol del estudiante o es expuesto por sus padres a ser participe activo o pasivo de consumo en su hogar

PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Obligación de la comunidad educativa.

- a. Todo miembro de la comunidad educativa que reciba, detecte, observe o presencie una situación que permita presumir la existencia de vulneración de derechos, deberá informar de inmediato a Encargada de Convivencia Escolar , al Director, o a cualquier autoridad directiva del Colegio, remitiendo todos los antecedentes fundantes de la sospecha o de aquellos de que disponga por escrito , siendo la Encargada de Convivencia Escolar la que indague la denuncia.
- b. Funcionario, docente, asistente de la educación o directivo, que tome conocimiento o sospeche una posible amenaza de algún derecho de un niño/a o joven (0 a 18 años), que esté ocurriendo o haya ocurrido tanto al interior como al exterior del establecimiento, informará de inmediato a la Encargado de Convivencia Escolar quien procederá a activar el protocolo.

2. **Deber de resguardar la intimidad e identidad.** El Colegio y los funcionarios tienen la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna para evitar la re victimización.

3. Indagación.

La Encargada de Convivencia deprecionará la información (denuncia), y comunicará en forma inmediata al Director, e iniciará la activación del protocolo y el proceso de indagación de antecedentes que pudiere existir, dejando registro escrito de todas las actuaciones que se gestionen, proceso que no podrá exceder de las 24 horas desde la recepción de la denuncia.

Todas las personas que conocieron el caso deben cumplir rigurosamente su obligación de resguardar la intimidad e identidad del afectado en todo momento, y no exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa. La Encargada de Convivencia podrá realizar las entrevistas con asistencia de la psicóloga, trabajadora social o del profesional idóneo, de acuerdo a los antecedentes, dejando registros por escrito.

4. Citación a entrevistas.

Finalizada la recopilación de antecedentes, y las entrevistas que hubiere alcanzado a realizar, la Encargada de Convivencia y el Director, citarán y entrevistarán a los padres del estudiante, para poner en su conocimiento la situación y los apoyos que se requieren en función de la problemática, e informar, si fuere necesario, la derivación del caso a organismos competentes. La citación a entrevista se efectuará el mismo día de recibir la denuncia telefónicamente o por la vía más expedita, dejando constancia de ello en la ficha de entrevista. Si los padres o apoderados citados no asisten, se derivará el caso a la OPD u otra dependiendo de la vulneración.

5. Responsables de denunciar la vulneración de derechos.

La Trabajadora Social será la encargada de efectuar la denuncia de vulneración de derechos por mandato de Dirección. Siendo la Directora la responsable ante las autoridades.

6. Plazo para presentar la denuncia.

Se debe denunciar por escrito, dentro de las 24 horas siguientes de haber tomado conocimiento del hecho o situación, ante las instancias pertinentes. La denuncia se presentará acompañada de todos los antecedentes de los que se disponga. Se presentarán ante el Tribunal de Familia y/o la OPD que correspondan, las denuncias por casos de violencia intrafamiliar y estados de vulneración de derecho. (desnutrición, inasistencias a clases no justificadas, falta de higiene, niños/as que no estén recibiendo el tratamiento que su salud requiere, en general cualquier falta de cuidado que genere un daño al menor como daño físico, expuesto a alcohol, drogas u otras situaciones de riesgo. Que presuman vulneración), como así mismo órdenes de protección ante instituciones como OPD, Ministerio Público, Tribunales de Garantía o ante Carabineros de Chile o PDI, si constituyen hechos que revistan que características de delitos o vulneración de derechos.

7. Medidas de resguardo si el presunto responsable es funcionario del Colegio. Si la vulneración de derechos ocurrió dentro del Colegio, y el presunto responsable de la vulneración es un funcionario del establecimiento, el Director podrá disponer el cese de las funciones de trato directo con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o a

funciones fuera del aula, otorgar permisos, reubicar el puesto de trabajo u otra acción que no signifique menoscabo para la víctima ni su contacto directo.

Asimismo, el Director dispondrá una primera contención de él o la afectada, la que estará a cargo de la Psicóloga del Ciclo donde ejerce sus funciones.

8. Competencia de los Tribunales de Familia.

Es competencia del Tribunal de Familia quien podrá decretar medidas de protección a favor de los menores que están siendo vulnerados en sus derechos para mejorar su situación.

Se contempla además en este reglamento los siguientes protocolos de actuación :

- A. Maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- B. Agresiones de connotación sexual.
- C. Situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- D. Uso de Armas
- E. Regulaciones sobre Madres embarazadas y Padres.
- F. Protocolos de Accidentes Escolares.
- G. Regulaciones de salidas pedagógicas.
- H. Ideación Suicida y Salud mental.

2. PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

El presente protocolo pretende prevenir y atender situaciones de maltrato escolar en todas sus variantes, con énfasis en el acoso u hostigamiento escolar -bullying -ciberbullying, cumpliendo con la normativa legal vigente.

Es importante distinguir el acoso escolar de otras dificultades de convivencia, como conflictos de intereses entre pares; es decir, situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones

y sentimientos juegan un rol importante. Estas situaciones también merecen nuestra atención, como: peleas o dificultades entre personas que están en igualdad de condiciones. y/o una pelea o dificultades ocasionales entre dos o más personas.

DESCRIPCIÓN:

El maltrato escolar es todo **tipo de violencia**, cometida en contra de un estudiante o un integrante de la Comunidad Educativa realizada por otro miembro de la Comunidad. El maltrato escolar puede ser **tanto físico, moral y/o psicológico** y puede ser efectuado en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, independiente del lugar que se cometa, siempre que:

- Produzca temor razonable de sufrir menoscabo en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad u otros derechos fundamentales.
- Cree un ambiente hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulte o impida de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, intelectual, espiritual o físico.
- Se consideran conductas constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes:
 - Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
 - Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la Comunidad Educativa (ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc.).
 - Discriminar a un integrante de la Comunidad Educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
 - Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
 - Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
 - Proponer, compartir y/o obligar a inducir el porte de objetos cortante, armas o compartir sustancias que dañen la salud y seguridad de la Comunidad Escolar.

- Acoso sexual: Supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas. Alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas, aun cuando no sean constitutivo de delito.
- Grooming: acción donde un adulto contacta a un menor por Internet para ganar su confianza y amistad, con el fin último de abusar de él de distintas maneras.

A continuación, se presentan los protocolos de actuación referidos a las distintas formas de MALTRATO, ACOSO ESCOLAR Y VIOLENCIA que pueden darse entre miembros de la comunidad.

Según quién cometa el maltrato, se puede distinguir entre:

- A. Maltrato físico, moral y/o psicológico entre estudiantes, pares (acoso escolar).
- B. Maltrato físico, moral y/o psicológico de estudiante a adulto.
- C. Maltrato físico, moral y/o psicológico de adulto a un estudiante.
- D. Maltrato físico, moral y/o psicológico entre adultos.

El maltrato escolar no supone permanencia en el tiempo ni reiteración, ya que, de ser así, adquiere características de acoso escolar.

A. PROTOCOLO DE MALTRATO FISICO Y/O PISCOLOGICO ENTRE ESTUDIANTES : ACOSO ESCOLAR

El Acoso Escolar, es definido por la Ley sobre Violencia Escolar, en su artículo 16, como:

“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

En ese contexto, el acoso escolar :

- I. Se produce entre pares (estudiantes)
- II. Existe una asimetría de poder entre los estudiantes (superioridad versus indefensión)

- III. Es reiterado o sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido
- IV. Apunta a situaciones que puedan darse tanto dentro como fuera del establecimiento, por ejemplo, por medios virtuales

Existen diferentes tipos de violencia entre pares o acoso escolar:

- a. FÍSICO: golpes, empujones, rasguños, entre otros.
- b. PSICOLÓGICO: intimidación, chantaje, amenazas, manipulación, exclusión, entre otros.
- c. VERBAL: comentarios discriminatorios, difundir chismes o rumores, realizar acciones de exclusión o bromas insultantes y repetidas como apodos, insultos, amenazas, burlas, entre otros.
- d. CIBERACOSO / CIBERBULLING: se manifiesta cuando un niño, niña o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado, abusado, hostigado, agredido o difamado por otro niño, niña o joven, a través del envío de mensajes, publicaciones de videos o fotografías en cualquier red social, medios tecnológicos e internet. Con esta definición presente, es posible establecer que cualquier situación que corresponda a ciberacoso, es efectivamente una forma de acoso escolar y será abordada como tal a través del protocolo del Colegio.

¿QUIÉNES PUEDEN SER AFECTADOS POR EL MALTRATO ESCOLAR?

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por un funcionario u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la Comunidad Educativa en contra de un estudiante.

PROCEDIMIENTO ANTE DEL MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO O VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES: ACOSO ESCOLAR

DENUNCIA

- 1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa (estudiantes, apoderados, asistentes) tienen el deber de informar o denunciar de inmediato toda situación de violencia escolar al

establecimiento, a fin de activar el presente protocolo de actuación y adoptar las medidas correspondientes.

2. Será responsabilidad de quien recibe la denuncia, hacerla llegar en un plazo de 24 hrs. a la Encargada de la Convivencia.
3. La Encargada de Convivencia, es la responsable de recopilar los antecedentes sobre la situación, dejando registro en Ficha de Recepción de la Denuncia.
4. El objetivo de recoger la información inicial, es poder contener el conflicto evitando posibles enfrentamientos entre las partes, pues esto podría dificultar la adecuada resolución de la situación presentada.
5. Los directores, inspectores y/o profesores cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante un tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes del Colegio o que hubieren tenido lugar en el establecimiento , dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento.(artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal)

INDAGACIÓN

La Encargada de Convivencia Escolar será la encargada de llevar a cabo el proceso de indagación, para lo cual podrán:

- a. El Primer paso es conversar con el estudiante afectado para conocer de primera mano los hechos. Es importante generar confianza, credibilidad y dar seguridad en los estudiantes involucrados, respecto a que se realizarán todos los procedimientos pertinentes que permitan abordar la situación ocurrida.
- b. Realizar entrevistas a los estudiantes involucrados en la situación,
- c. Realizar entrevistas a los posibles testigos de la situación,
- d. Realizar entrevistas a los apoderados de los estudiantes involucrados,
- e. Realizar entrevistas a los profesores de los estudiantes revisar información de libro de clases u otros medios de verificación que den cuenta de la situación.

Una vez realizada esta indagación, se podrá analizar de manera integral la situación denunciada para definir si corresponde efectivamente a una situación de acoso escolar y qué carácter presenta.

PLAZO DE INDAGACIÓN

El establecimiento tendrá como plazo 5 días hábiles para realizar la indagación desde que toma conocimiento de ésta.

Luego de ese plazo se realizará un reporte a los estudiantes y apoderados involucrados con el resultado de la indagación y las medidas a adoptar

ADOPCIÓN DE MEDIDAS A SEGUIR

1. **La situación NO corresponde a Acoso Escolar:**
 - a. En el caso que la indagación entregue como resultado que la situación no corresponde a acoso escolar, se deberá informar este resultado con la explicación correspondiente tanto a los estudiantes involucrados, sus apoderados y al profesor jefe quien se encargará de socializar la información con los docentes de asignatura si corresponde.
 - b. Se dejará por escrito la conclusión de la indagación en el carpeta individual de cada alumno, la que deberá ser firmada por el apoderado.
 - c. Pese a que la situación no corresponda a Acoso Escolar, es posible que sí aluda a un conflicto importante entre las partes, para lo cual se realizará un acompañamiento desde el Equipo de Convivencia a los estudiantes involucrados, pudiendo realizarse acciones como:
 - i. Arbitraje a cargo de Director de Ciclo y profesor jefe con derivación externa si corresponde.
 - ii. Monitoreo durante recreos o en sala de clases por parte de profesores de asignatura.
 - iii. Realización de trabajo formativo y/o colaborativo en jornada alternativa.
 - iv. En caso de ser una falta a las normas establecidas, se abordarán tal como el Reglamento de Convivencia lo señala, asignando las sanciones pertinentes si corresponde.
2. **La situación SI corresponde a Acoso Escolar:** En el caso de que la indagación entregue como resultado que la situación si corresponde a acoso escolar,
 - a. se informará el resultado a los estudiantes involucrados, sus apoderados y al profesor jefe, quien tendrá la misión de socializar la información entre los docentes de asignatura.
 - b. Se dejará por escrito la conclusión de la indagación en la hoja de registro en la carpeta individual del alumno, la que deberá ser firmada por los apoderados de los estudiantes involucrados, junto a las medidas a implementar.
 - c. Ante esta situación se tomarán las siguientes medidas:
 - i. Medidas dirigidas a la víctima de acoso escolar:
 - ii. Las posibilidades de protección y resguardo son múltiples y variarán en función de las necesidades particulares del estudiante.
 - iii. El Equipo de Convivencia Escolar será encargado de definir las acciones a realizar, dentro de las cuales se identifica:

1. Observación específica de “acosador y acosado” tanto dentro como fuera del aula.
2. Designación de “persona de confianza” a la que pueda acudir al interior de la Comunidad Educativa.
3. Designación de compañeros/tutores al interior de su grupo-curso.
4. Solicitud de colaboración a la familia de la víctima, para monitorear situación y generar acciones protectoras a implementar tanto dentro como fuera del establecimiento.
5. Apoyo individualizado desde equipo de Convivencia Escolar (orientadoras, psicóloga de convivencia), entregando pautas de auto-protección, técnicas de relajación y control del estrés, entre otras estrategias que sean útiles al estudiante para afrontar la situación de acoso escolar.
6. Derivación a Intervención psicológica externa.
7. Cambio de curso si amerita a la gravedad del caso.
8. En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, será posible iniciar un proceso de arbitraje entre las partes. - Medidas dirigidas al estudiante victimario en el acoso escolar.
9. El Equipo de Convivencia Escolar será encargado de definir las acciones a realizar con el estudiante agresor, dependiendo de la caracterización de la situación de acoso escolar (frecuencia, tipo de violencia ejercida, toma de consciencia de lo ocurrido, etc.). Dentro de las posibles acciones se identifica:
 - a. Vigilancia específica de “acosador y acosado” tanto dentro como fuera del aula.
 - b. Solicitud de colaboración a la familia del agresor/a, entregando estrategias de abordaje y formación para el hogar.
 - c. Apoyo individualizado desde Equipo de Convivencia Escolar (orientadoras, psicóloga de convivencia), entregando pautas en relación a habilidades sociales y resolución asertiva de conflictos.
 - d. Derivación a Intervención psicológica externa.
 - e. Realización de actividades reparatorias hacia la víctima y/o el curso
 - f. Medidas formativas y/o colaborativas.

RESOLUCIÓN :

1. La resolución será informada por la Encargada de Convivencia Escolar en un plazo de 24 hrs. desde que se resuelve.
2. Si la resolución requiere de mayor cantidad de tiempo, por razones como inasistencia de los alumnos u otros debidamente justificados, se informará a los denunciantes y denunciados , pudiéndose extender por 5 días hábiles más.
3. La resolución será por escrito a los padres y apoderados de los alumnos en conflicto.

APELACIÓN :

1. La apelación debe ser dirigida a la Dirección del Establecimiento. Si amerita se citará a Consejo de Profesores y Directivos.
2. La apelación debe ser dentro de las 24 hrs. desde que se informa.
3. La Dirección responderá inapelablemente dentro de las 48 hrs. (días hábiles).

SEGUIMIENTO.

El seguimiento de la situación de Acoso Escolar, quedará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar, distribuyendo tareas y roles entre los distintos miembros del equipo como:

1. Realizar observaciones de aula y entrevistas a la víctima cada 2 semanas dentro del plazo de un mes.
2. Se deberá cotejar que las acciones determinadas en el plan de acción se realicen en un plazo de un mes luego del cierre de la investigación.
3. Si luego de las instancias anteriores, no se observan cambios significativos en las conductas del victimario y persisten en la realización de Maltrato Escolar o Bullying, se procederá a tomar medidas disciplinarias que aseguren la protección del o los afectados y se sancionará a los responsables. Se sancionará de acuerdo al Reglamento Interno.
4. Comunicación de nuevo con las familias: En este momento, cuando ya hayan transcurrido una serie de días desde el primer conocimiento de los hechos. Es muy importante valorar el avance de la intervención y, si no cesa, realizar los primeros contactos con profesionales, y/o entidades que pueden colaborar.
5. Derivación: Es aconsejable comunicar a otras instancias cuando el caso de maltrato es grave. Poner en conocimiento de la Fiscalía supone que se requiere que otras instancias participen en la solución del problema.
6. Medidas excepcionales: También es el momento de comunicar el comportamiento intimidatorio de un agresor determinado que a pesar de todas las medidas y actuaciones no cesa en su actitud. El Colegio podrá determinar la cancelación de matrícula o expulsión, la cual será informada a la SUPEREDUC, manteniendo las medidas de apoyo al alumno victimario mientras se encuentre matriculado en el Colegio y /o gestionando atención externas.

B. PROTOCOLO ANTE DEL MALTRATO FÍSICO Y/O PSICOLÓGICO O VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A ADULTO.

Para efectos de este protocolo, se entenderá como agresión de un menor a un adulto, sólo las agresiones físicas; ya que las agresiones de otra naturaleza serán sancionadas según determine el Reglamento Interno del establecimiento.

Ante las agresiones físicas ejercidas por un menor a un adulto, se discriminarán aquellas que se originen en las dependencias del establecimiento, ya sea a funcionarios o a apoderados, y aquellas ejercidas fuera del establecimiento a un funcionario.

Si la agresión es dentro del establecimiento educacional:

DENUNCIA.

1. La denuncia debe formularse por escrito a la Encargada de Convivencia o a un Inspector.
2. La denuncia debe contener el relato de los hechos, nombre, apellido, teléfono y dirección del denunciante, además de identificar el posible agresor.
3. Si el denunciante fuese un estudiante testigo del hecho, podrá formular la denuncia verbalmente al profesor jefe o a un Inspector, quienes tomarán nota escrita de la denuncia, precaviendo en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante.
4. En cualquier caso, el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato a la Encargada de Convivencia.
5. En el mismo acto, el denunciante deberá entregar toda la información posible, de distintas fuentes, ya sean declaraciones, documentos u otros, con el objetivo de comenzar una investigación de los hechos.
6. Si no cuenta con las evidencias, la Encargada deberá informar a él o los profesores jefes y al inspector de ciclo, que observen los posibles eventos que podrían estar sucediendo, para las eventuales situaciones conflictivas que dañen la sana convivencia dentro de la Comunidad Educativa.
7. Obtenidas las evidencias, la Encargada de Convivencia comenzará la indagación de los hechos.

Si la agresión es fuera del establecimiento educacional.

El adulto debe denunciar por escrito o vía correo electrónico a la Encargada de Convivencia y aportar con las pruebas y /o testigos de los hechos para dar inicio a la Indagación.

INDAGACION

1. La encargada de Convivencia entrevista al afectado o afectados.
2. Entrevista a los testigos y/o adjuntar al registro de entrevistas, los medios de prueba con los que cuenta.
3. El registro debe ser firmado por el afectado o los testigos.
4. Si las evidencias dan cuenta de agresiones físicas, la Encargada deberá realizar un proceso de investigación con él o los estudiantes involucrados e informar a los apoderados de éstos.
5. El proceso de investigación consta de entrevistas de forma separadas a los involucrados, donde si el acusado es menor de 14 años, será entrevistado en presencia del apoderado y es la encargada quien redacta lo que él adulto le ha señalado, y el apoderado avalará este relato por medio de su firma.
6. Si el o los acusados son mayores de 14 años se entrevistarán individualmente con la Encargada de Convivencia y serán ellos quienes de puño y letra redacten la información entregada.
7. Si la entrevista a los acusados, no da cuenta de ningún hecho que avale el relato inicial, se indagará del episodio con: el profesor jefe, algunos alumnos del curso en cuestión, alumnos cercanos a los agresores, y/o cualquier otro adulto responsable dentro de la comunidad que puede entregar antecedentes.
8. La Encargada de Convivencia Escolar citará a los apoderados de el o los alumnos involucrados para explicitar los resultados de la investigación y la determinación de la medida formativa, reparatoria y disciplinaria, dejando constancia en carpeta individual de cada alumno con de la medida a aplicar y con la firma de los apoderados como toma de conocimiento y compromiso.
9. Si el apoderado se niega a firmar, esto deberá ser consignado en la hoja de entrevista, quedando claro que la firma es una evidencia de toma de conocimiento no implica la anulación de las medidas ya aplicadas, ya que de acuerdo a los Reglamentos de los colegios los apoderados pueden apelar a las medidas indicadas, pero dicha resolución tiene un plazo de ser abordada .

PLAZO DE INDAGACIÓN

El plazo de indagación será de 5 días hábiles, pudiendo extenderse 5 días más ante el impedimento de reunir más antecedentes por no asistencia a las entrevistas entre otras situaciones.

ADOPCION DE MEDIDAS A SEGUIR

- a. Una vez concluida la investigación y teniendo claridad de los responsables del evento, el Equipo de Convivencia Escolar de primera instancia es quién decidirá la medida formativa, reparatoria y disciplinaria de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar según sea el caso, lo que quedará estipulado en la hoja de vida de cada alumno.
- b. El o los alumnos que han agredido físicamente a un adulto deberán ser derivados a una red de apoyo externa con acompañamiento del Depto. de Orientación del Colegio.
- c. La encargada de convivencia y/o psicólogas deberán reunirse con el o los alumnos implicados en los hechos para tener un diálogo reflexivo con los alumnos acerca del aprendizaje que dicha experiencia les brindó y de las consecuencias que han debido asumir, todo con la finalidad de generar en ellos una instancia de formación y no dejar la sensación de solo un espacio sancionador.

RESOLUCION

1. La resolución será informada por la Encargada de Convivencia Escolar en un plazo de 24 has. desde que se resuelve.
2. Si la resolución requiere de mayor cantidad de tiempo, por razones como inasistencia de los alumnos u otros debidamente justificados, se informará a los denunciantes y denunciados, pudiéndose extender por 5 días hábiles más.
3. La resolución será por escrito a los padres y apoderados de los alumnos en conflicto.

APELACIÓN

1. La apelación debe ser dirigida a la Dirección del Establecimiento. Si amerita se citará a Consejo de Profesores y Directivos.
2. La apelación debe ser dentro de las 24 has. desde que se informa.
3. La Dirección responderá inapelablemente dentro de las 48 has. (días hábiles).

SEGUIMIENTO

1. Profesor Jefe realizará un plan de acompañamiento que contemple actividades de desarrollo de habilidades sociales y resolución de conflictos.
2. Si el plan contempla una derivación externa deberá mantener una comunicación constante con los especialistas para fortalecer los aspectos que sugieran.
3. Acciones a seguir por la encargada de Convivencia una vez recibida la denuncia. Inmediatamente recibida la denuncia, debe:
 - a. Llevar registro de la denuncia.
 - b. Recopilar los debidos antecedentes que tenga del caso.

- c. Debe quedar registro del proceso de investigación (entrevistas, etc.) y la conclusión de la investigación.
 - d. Informar a Dirección.
4. Actuaciones inmediatas a tomar por el Colegio.
 - a. En conjunto con las medidas adoptadas al momento de recibir las denuncias, la encargada deberá tomar todos los resguardos que sean necesarios para proteger los derechos y garantías fundamentales de los intervinientes en la situación de maltrato escolar, cualquiera sea su posición en el caso, como agresor o como agredido, respetando, además, el derecho al debido proceso.
 - b. Una de las medidas posibles a adoptar a tal efecto será la separación del eventual agresor.
 5. En caso de agresión física a funcionarios del Colegio (docentes, directivos, asistentes de la educación), la encargada de Convivencia verificará si existe algún tipo de lesión.
 6. De haber lesión, se llevará al afectado a un centro asistencial para constatar lesiones. El procedimiento de traslado se realizará de acuerdo al protocolo de accidentes, y en caso de demora de ambulancia, se realizará en automóvil con un directivo.
 7. En caso de constatar lesiones a un funcionario del Colegio o apoderado. Siempre que existan lesiones constatadas y si el estudiante agresor es menor de 14 años, se dejará constancia en los Tribunales de Familia que correspondan. Esta acción la realizará la Trabajadora Social del Colegio.
 8. Si el estudiante agresor es mayor de 14 años y si es que existen lesiones constatadas, de acuerdo a la Ley 20.084, se dejará constancia en Carabineros. Esta acción la realizará quien el Director designe para ello.
 9. Para todos los efectos, este protocolo de actuación sigue los mismos procedimientos que el protocolo de maltrato escolar en todas sus etapas y procedimientos. Las medidas que se adopten serán aplicadas en conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Se aplicarán en gradualidad según el tipo de falta cometida.

C. PROCEDIMIENTOS ANTE EL MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ADULTO HACIA UN ESTUDIANTE:

Ejemplos de Conductas de maltrato de adulto a estudiante entre otras.

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier estudiante.

2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de uno o más alumnos/as.
3. Agredir verbal o psicológicamente como: sobrenombres hirientes, mofarse de su aspecto físico, de su rendimiento, de su compartimiento en la sala a uno o más estudiantes.
4. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
5. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato hacia estudiantes.
Intimidar a los alumnos con amenazas de cualquier índole, cualquier tipo de (objetos, instrumentos, utensilios, objetos cortantes, punzantes o contundentes), ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
6. Vulnerar derechos fundamentales como comer, ir al baño, descansar, etc. de manera arbitraria y sostenida en el tiempo.

DENUNCIA

- a. Si el hecho es observado directamente por un adulto de la comunidad escolar (funcionario o apoderado), se debe intervenir para detener el acto de violencia.
- b. Quien observa e interviene en la situación, es necesario que identifique a los implicados: nombre de quien cometió la agresión, de la víctima y de quienes la presenciaron en su calidad de espectadores, para que informe de esto a la Jefa y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- c. En caso de que la situación no haya sido presenciada por un adulto miembro de la escuela (trabajador o apoderado), y sea el estudiante agredido quien informe esta situación, será la persona que recepcione su relato, el encargado/a de informar de lo ocurrido a la Jefa y/o Encargada de Convivencia Escolar.
- d. A su vez, la Jefa de Convivencia Escolar informará la situación a la Dirección del establecimiento, para el discernimiento de las medidas correspondientes a adoptar.
- e. De cada actuación y resolución debe quedar constancia escrita en los instrumentos propios de la escuela

INDAGACIÓN

- a. La Encargada de Convivencia y el equipo de esta área, serán los encargados de realizar la indagación de esta situación. Se realizarán entrevistas personales con cada uno de los

involucrados, para recabar los antecedentes que permitan vislumbrar de manera integral la situación.

PLAZO DE INDAGACION

Tendrán como plazo 5 días hábiles desde que toman conocimiento de la situación, luego **de la cual deberán indicar las medidas a adoptar con los implicados.**

ADOPCION DE MEDIDAS A SEGUIR

- a. Asimismo, se comunicará al apoderado/a de los hechos acontecidos a través de una entrevista personal (se citará mediante agenda y/o llamado telefónico), de la cual es posible que el estudiante afectado participe si se estima conveniente y éste accede.
- b. En los casos de agresión física, personal de enfermería del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.
- c. El responsable de ejercer violencia física hacia un estudiante fuese un FUNCIONARIO del establecimiento, será separado de sus funciones mientras dure la investigación de los organismos competentes. Se realizara la denuncia respectiva a PDI, Carabineros, Fiscalía, Tribunales si amerita y/o la Inspección del Trabajo.
- d. Su situación laboral será evaluada por a través del Reglamento Interno del Colegio,
- e. Cabe señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender o desvincular a una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decrete en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. N.º 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo).
- f. Si el responsable fuese un apoderado u otro adulto ajeno al establecimiento, la Dirección del establecimiento o la Jefa de Convivencia, procederán a realizar una denuncia del hecho ante la autoridad respectiva.
- g. El estudiante que sea víctima de violencia escolar, así como su familia, contarán con apoyo psicológico por parte de la escuela (derivación a Psicóloga de Convivencia o a red externa).

RESOLUCION

1. La resolución será informada por la Encargada de Convivencia Escolar en un plazo de 48 hrs. desde que se resuelve.

2. Si la resolución requiere de mayor cantidad de tiempo, por razones como inasistencia de los alumnos u otros debidamente justificados, se informará a los denunciantes y denunciados, pudiéndose extender por 5 días hábiles más.

3. La resolución será por escrito a los padres y apoderados de los alumnos en conflicto.

APELACIÓN

1. La apelación debe ser dirigida a la Dirección del Establecimiento. Si amerita se citará a Consejo de Profesores y Directivos.

2. La apelación debe ser dentro de las 24 hrs. desde que se informa.

3. La Dirección responderá inapelablemente dentro de las 48 hrs. (días hábiles).

SEGUIMIENTO

- a. El seguimiento de la situación, quedará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar, distribuyendo tareas y roles entre los distintos miembros del equipo (Encargada CE, Orientadoras de ciclo, Psicóloga CE), para monitorear las distintas acciones implementadas, con el fin de evitar nuevas situaciones de riesgo.
- b. Dentro de las posibilidades de seguimiento se identifica: entrevistas frecuentes a involucrados, citaciones a los apoderados, entrevistas con profesores, monitoreo de estudiante en recreo, monitoreo de derivaciones, entre otras.
- c. Si los apoderados llegasen a requerir mayor información sobre el proceso de indagación, adopción de medidas y seguimiento, de la entregada en las entrevistas realizadas, están invitados a solicitar entrevista con la Jefa o Encargada de Convivencia Escolar.

D. PROCEDIMIENTO ANTE LA DENUNCIA DE MALTRATO DE UN ADULTO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA HACIA UN MENOR ESTUDIANTE

En caso de AGRESIÓN VERBAL por parte de un adulto de la comunidad hacia un menor:

DENUNCIA

- a. Presentación de la Denuncia.
El Receptor de la denuncia, debe entregar apoyo y contención al estudiante. Se le solicitará que relate los hechos, los cuales deben quedar registrados de forma escrita. La denuncia debe ser informada a la brevedad en caso de no ser recibida por el equipo de convivencia escolar.
- b. Si el denunciante es un estudiante de enseñanza media podrá escribir los hechos ocurridos.
- c. Si el denunciante fuese un estudiante testigo del hecho, podrá formular la denuncia verbalmente a un miembro del equipo de Convivencia Escolar, quien tomará nota escrita de la denuncia, precavido en todo momento resguardar la integridad física y psicológica del denunciante.
- d. Si la denuncia es realizada por el apoderado del estudiante, será el quien escriba los hechos o su alumno en caso de que esté presente en la entrevista.
- e. Esta acción será considerada como parte del proceso de indagación “deber de informar a los involucrados”.
- f. El Equipo de Convivencia Escolar informará a Dirección sobre lo acontecido de manera inmediata tras recibir la denuncia.
- g. La encargada de Convivencia escolar u otra persona que designe el Director iniciará el proceso de investigación con los antecedentes que tenga el caso.

INDAGACION

- a. El Equipo de Convivencia Escolar realizará la activación del protocolo.
- b. Deber de informar a los involucrados. Se informará de la denuncia a todos los involucrados en el caso y sus apoderados. Es importante aclarar que en esta etapa todavía no hay resolución ni sanción, sino solo se da cuenta de que hay una indagación.
- c. Entrevista a posibles testigos u otros agentes que puedan entregar información respecto a la situación denunciada. Las entrevistas deberán quedar registradas en acta.
- d. Una vez cumplido el proceso de indagación se deberá informar los resultados al Director quien notificará las medidas a implementar .
- e. Medidas de acompañamiento a la víctima.
- f. En caso de comprobarse maltrato de parte de un adulto a un estudiante, el Director solicitará a su equipo de convivencia escolar o equipo directivo un plan de acción y trabajo con el estudiante, de manera de fortalecer su seguridad y desarrollo de habilidades sociales y comunicacionales, así como el apoyo académico necesario. Si se estimara conveniente, podrán participar en este plan otros profesionales, como psicóloga.

PLAZO DE INDAGACION

El proceso tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de realizada la denuncia.

RESOLUCIÓN

El Director junto a quien el designe notificará las medidas a implementar.

Si el denunciado es un apoderado/a del Colegio

Se procederá en función en el presente Reglamento Interno del Colegio.

- a. Si el agresor es un apoderado/a asume su responsabilidad en la denuncia realizada, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa, oral o escrita, dirigida al estudiante afectado y a su apoderado.
- b. En caso de ser realizada de forma oral, tendrá que hacerlo en presencia del padre, madre o apoderado de este/a, y teniendo como Ministro de Fe la Directora quedando constancia escrita en hoja de entrevista.
- c. Al hacerlo de forma escrita, esta tendrá que venir con copia a Dirección con el fin de dejar un respaldo.
- d. Si el apoderado se niega, o no cumple con el acuerdo solicitado, el Colegio evaluará su continuidad como tal.
- e. Si existe reincidencia de agresión verbal del mismo apoderado hacia un estudiante del establecimiento, ya sea el mismo u otro, se seguirán los pasos mencionados en el punto anterior y deberá dejar de cumplir con su labor de apoderado.
- f. Se evaluará la medida con los organismos pertinentes si es necesario prohibirle la entrada al establecimiento en cualquier instancia.
- g. Si el apoderado del estudiante agredido lo solicita, se realizará denuncia a la PDI.

Si el denunciado fuera un funcionario del Colegio:

- a. Se le exigirá dar las disculpas correspondientes al estudiante y al apoderado en forma presencial y teniendo como ministro de fe al director/a, debiendo firmar, además, un acta de amonestación.
- b. Se pondrá en conocimiento inmediato al sostenedor de la Fundación Educacional quien procederá de acuerdo con las leyes laborales vigentes.
- c. Se le informará a la madre, padre o apoderado del estudiante (o estudiantes) de la resolución del proceso de indagación y se entregará un plan de trabajo a seguir, de lo que se dejará constancia escrita.

En caso de **AGRESIÓN FÍSICA** por parte de un adulto de la comunidad hacia un menor:
Ante la sospecha de agresión física por parte de un adulto del establecimiento hacia un

estudiante, el Equipo de Convivencia Escolar realizará una indagación de los sucesos acontecidos.

INDAGACIÓN

- a. Se entrevistará a las personas involucradas.
- b. Posterior a esta investigación el apoderado será citado para ser informado del caso.
- c. Como medida inmediata ante la sospecha de agresión física por parte de un adulto funcionario del establecimiento, este será reasignado en sus labores manteniéndole alejado del estudiante. Además, recibirá apoyo de la psicóloga del Colegio y seguimiento de su relación con los estudiantes por parte del Equipo de Convivencia Escolar.

RESOLUCIÓN

1. En el caso de verificarse agresión física hacia un estudiante de parte de un apoderado del establecimiento, ya sea mediante la constatación de lesiones o el relato de la víctima, se citará al apoderado/a de la víctima y se le solicitará poner la denuncia en Carabineros de Chile.
2. Si el apoderado no desea realizar la denuncia, deberá dejar por escrito en la de dirección su decisión y la Directora del establecimiento hará la denuncia a Carabineros de Chile.
3. En el caso de verificarse agresión física hacia un estudiante por parte de un funcionario del colegio, mediante la constatación de lesiones o el testimonio del mismo, el director realizará la denuncia correspondiente a Carabineros de Chile y notificará del caso en un máximo de 24 horas siguientes a la Sostenedora del Colegio, quien procederá de acuerdo con las leyes laborales vigentes.
4. En el caso de verificarse agresión física mediante la constatación de lesiones, hacia un estudiante por parte de un adulto trabajador del establecimiento, el Director notificará a la Inspección del Trabajo respectiva.

SEGUIMIENTO

1. El colegio brindará el apoyo al estudiante afectado a través del equipo de Convivencia Escolar
2. Se evaluarán medidas de acompañamiento a tomar con los estudiantes del curso con sus apoderados y profesores.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ENTRE APODERADOS.

El siguiente Protocolo podrá ser aplicado cuando cualquier Apoderado, ya sea titular o suplente, que se encuentre en el Colegio en representación de un alumno, sea causante o se vea afectado gravemente por alguna de las siguientes conductas:

- a. Violencia física (agresiones físicas, lesiones, malos tratos de obra, etc.)
- b. Violencia verbal (insultos, injurias, gritos, etc. Por cualquier medio)
- c. Violencia psicológica (conductas intimidatorias, acoso, vejatorias, chantaje, coacción, amenazas, etc.)
- d. Violencia social (rechazo, aislamiento, comentarios negativos en redes sociales, etc.)
- e. Vandalismo (destrucción, deterioro, hurto o robo de las pertenencias de la víctima)

DENUNCIA

- a. Cualquier adulto que presencie una acción violenta, indistintamente del tipo, debe llamar a la calma a los involucrados en el lugar de los hechos. Si esta calma no se logra en unos pocos minutos, se llamará a Carabineros de Chile para que intervenga.
- b. Inmediatamente después de reinstaurada la calma, se debe denunciar el altercado a la Encargada de Convivencia Escolar. Si este no se encontrara en el establecimiento, se debe informar a Director, Jefe de Unidad Técnica Pedagógica o docente.

INDAGACION

- a. Una vez informado el hecho de violencia entre apoderados al encargado de Convivencia Escolar, este debe citar a las partes involucradas y recabar la información necesaria para la indagación.
- b. Evidenciar QUÉ ocurrió, QUIÉNES son los involucrados y otros aspectos como el lugar, la hora, las causas de la agresión, el tipo de violencia, entre otros.

RESOLUCIÓN

1. Este daño será evaluado considerando si la ofensa fue entre ambos de manera presencial o se utilizaron redes sociales como grupos de WhatsApp, Facebook, Instagram, correos electrónicos, etc. Esta determinación será tomada por el Director del Colegio.
2. Al existir violencia física, verbal o psicológica, el o los apoderados involucrados se evaluará la permanencia en su rol y este será tomado por el apoderado suplente u otro adulto responsable relacionado con él.
3. Cabe señalar que el Colegio puede solicitar ayuda a Carabineros de Chile de ser necesario, quedando una denuncia estampada en la Comisaría Santa FE, de Curicó.

4. En caso de que uno de ellos tenga mayor responsabilidad en el altercado, ya sea por haberlo iniciado o haber infligido heridas de cualquier índole, deberá pedir disculpas a la víctima, ya sea de forma pública o privada. La forma será evaluada considerando los antecedentes recabados y determinada por la Directora del establecimiento educacional.
5. Si los Apoderados que incurrieron en violencia física no cumplieran con lo dispuesto por el Colegio y el Reglamento de Normas de Convivencia (Artículo N°3, Deberes letra y) como realizar labores de apoderado, serán denunciados a Carabineros de Chile o a la entidad que corresponda.

F.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE AGRESIÓN DE PADRES Y/O APODERADOS A FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

1. Será considerada como agresión todo maltrato físico o psicológico, de carácter presencial, virtual o por escrito que menoscaba a su receptor, ya sea a través de gritos, insultos, descalificaciones, empujones, amenazas, golpes, portazos, improperios, lanzar objetos, entre otros.
2. Serán considerados del establecimiento toda persona que reciba remuneración por un servicio entregado dentro del establecimiento.
3. Es deber de todo trabajador(a) del Colegio hacer un llamado a la calma siendo este su objetivo principal, evitando confrontar al apoderado agresor.

Sin perjuicio a lo anterior, se deben aplicar los siguientes pasos:

DENUNCIA

1. Todo trabajador del establecimiento víctima de violencia, por parte de un apoderado, debe informar a la encargada de Convivencia Escolar la situación ocurrida.
2. Esta debe ser narrada considerando todos los antecedentes, tales como personas involucradas, lugar, hora, razones, tipos de agresión, etc., con el fin de dejar un acta clara respecto a lo acontecido.
3. El Encargado de Convivencia Escolar deberá informar de la situación al Director del establecimiento de manera inmediata una vez realizada la denuncia.

INDAGACIÓN

1. La Directora podrá citar a las partes involucradas a entrevista con el fin de mediar en la resolución del conflicto o entrevistar a cada uno para conocer los antecedentes y evaluar medidas pertinentes para resguardar al funcionario.

2. Si la violencia ejercida por un padre o apoderado hacia un funcionario del establecimiento es de tipo física, se llamará a Carabineros de Chile para que intervenga y se dejará la denuncia en el Juzgado Civil Criminal de acuerdo con lo estipulado en la Ley No 18.834 Artículo 84. En este caso se exigirá el cambio inmediato de apoderado y la prohibición de ingresar al establecimiento.

PLAZO DE INDAGACIÓN

El plazo para la recopilación de antecedentes será de 5 días hábiles. Si la indagación requiere una mayor cantidad de tiempo, se informará de esta necesidad a los denunciantes y denunciados.

RESOLUCIÓN

1. El apoderado deberá pedir disculpas, en presencia de la Directora y la Encargada de Convivencia Escolar como testigos al funcionario afectado, y firmar un compromiso de no incurrir nuevamente en conductas violentas hacia ningún funcionario y/o miembro de la comunidad escolar del colegio.
2. Al apoderado se le destituirá inmediatamente de su rol, asumiéndolo el apoderado suplente del alumno. De incurrir nuevamente en la falta, se le prohibirá el ingreso al establecimiento para cualquier actividad, independiente de su tipo.
3. La Encargada de Convivencia debe dar a conocer, y aplicar las sanciones a los padres, madres y apoderados involucrados en un acto de violencia hacia un funcionario, será el Director del Colegio y la Encargada de Convivencia Escolar en el marco de lo estipulado en el Reglamento de Convivencia del establecimiento.

G PROTOCOLO CUANDO SE ES TESTIGO EN EL LUGAR DEL SUCESO

Cuando es un alumno afectado por sus apoderados o padres o el adulto cercano.

A. Cuando un adulto responsable miembro de la Comunidad Educativa está observando una agresión física, debe llamar en forma inmediata a Carabineros para que se haga presente en el recinto educacional.

B. Si Carabineros no alcanza a llegar, o los agresores hacen desalojo del recinto, el adulto responsable y testigo de la situación deberá redactar una situación con los hechos suscitados para brindárselos a Carabineros y serán ellos quienes indiquen el proceder de éste actuar.

C. Si la agresión observada es hacia un menor, el adulto responsable tratará en todo momento de retener a dicho menor en el recinto, salvo que esté en riesgo su integridad física, a fin de resguardarla, hasta que llegue Carabineros al lugar de los hechos. Una vez que Carabineros llega al recinto se procederá de acuerdo a este protocolo tal cual indican los números dos y tres según corresponda.

CONSIDERACIONES FINALES:

RESPECTO A LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS:

Todos los protocolos se activarán cuando las situaciones de maltrato se produzcan en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrá ser aplicado en las actuaciones que, aunque realizadas fuera del mismo, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y sus miembros.

RESPECTO A RESOLUCIONES:

1. La resolución será informada por la Encargada de Convivencia Escolar en un plazo de 48 has. desde que se resuelve.
2. Si la resolución requiere de mayor cantidad de tiempo, por razones como inasistencia de los alumnos u otros debidamente justificados, se informará a los denunciante y denunciados, pudiéndose extender por 5 días hábiles más.
3. La resolución será informada en entrevista y por escrito a los padres y apoderados de los alumnos en conflicto.

RESPECTO A APELACIÓN :

1. La apelación debe ser dirigida a la Dirección del Establecimiento. Si amerita se citará a Consejo de Profesores y directivos.
2. La apelación debe ser dentro de las 24 has. desde que se informa.
3. La Dirección responderá inapelablemente dentro de las 48 has. (días hábiles.)

3- PROTOCOLO DE DENUNCIA FRENTE A ABUSO SEXUAL

(*) Definición de Abuso sexual de SENAME:

“El abuso sexual es cualquier tipo de actividad sexual con un niño, niña o adolescente donde el agresor está en una posición de poder. En estos casos, la víctima es utilizada para satisfacer

sexualmente al adulto y se ve involucrada en actos impropios que no es capaz de comprender o detener.”

Ante una denuncia de abuso sexual y/o hecho que vulnere la esfera sexual de algún integrante de la Comunidad Educativa dentro del establecimiento educacional, este debe ser investigado de acuerdo al siguiente protocolo:

Procedimientos generales

- a. Recepción de la denuncia por escrito.
- b. Comunicar en forma inmediata a Encargada de Convivencia Escolar.
- c. Comunicar en forma inmediata a los padres del alumno/a.
- d. Separación preventiva de los involucrados.
- e. Revisión de antecedentes preliminares.

Actuación ante denuncia de acoso escolar.

1. Padres, Apoderados, alumnos, docentes e integrantes de la Comunidad Educativa tienen derecho a denunciar cualquier situación que afecte su esfera sexual o la de otros.
2. El alumno debe dar aviso del hecho en forma inmediata a un docente, inspector u otro estamento que le de confianza y seguridad en el establecimiento. El hecho siempre debe comunicarlo a sus padres y apoderados.
3. Quien recepciona la primera información o la denuncia debe comunicar a Encargada de Convivencia o a un integrante del equipo de convivencia en forma inmediata y mantener la información en forma confidencial.
4. Inmediatamente recibida la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar tomará las siguientes medidas:
 - a) Tomará las medidas necesarias para cautelar la integridad física y psicológica de los involucrados (Separación física inmediata, cambio de curso, separación momentánea del

establecimiento mientras dura la indagación, cambio de funciones en caso de haber un docente o funcionario involucrado).

- b) De acuerdo a la circular que imparte la Superintendencia de Educación en su anexo 2 (*), se tendrá especial cuidado de:

“resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes involucrados en todo momento permitiendo que éstos se encuentren acompañados, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la Comunidad Educativa, ni interrogarlos o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re-victimización de éstos”.

- c) Cita en forma urgente a entrevista a los padres de los involucrados y comunica los hechos.

- d) En dicha entrevista se informa:

I. La denuncia recibida.

II. El inicio de la indagación de lo sucedido.

III. Los pasos que se seguirán.

Pasos a seguir una vez denunciado el hecho:

- a) La Encargada de Convivencia revisará la situación, pudiendo solicitar los apoyos correspondientes para recopilar información de los hechos en un plazo de 24 hrs.
- b) Una vez recopilado los antecedentes la Encargada de Convivencia informará de la Resolución del caso a Dirección antes de las 24 hrs. Recibida la denuncia.
- c) Dirección revisará los antecedentes y si la situación presume características de delito, se realizará la denuncia pertinente.
- d) Los directores, inspectores y/o profesores cumplirán con la obligación de denunciar al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante un tribunal con competencia penal, cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes del Colegio o que hubieren tenido lugar en el establecimiento , dentro de las 24 horas siguientes al momento de tomar conocimiento.(artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal)
- e) Se cita nuevamente a entrevista a los padres de los involucrados para informar de las determinaciones tomadas.
- f) Se mantendrá siempre informado a los padres y si es necesario estos acompañarán al afectado/a en todo momento.
- g) Se informa en forma general la situación al Profesor Jefe correspondiente, quien informará a los grupos de alumnos o cursos que sea necesario, con la mínima información para evitar la propagación de información no verídica y de protección al menor o menores afectados y /o involucrados.

- h) No importando el desenlace de la denuncia, el Colegio prestará apoyo específico a las víctima y victimarios por medio de los profesionales idóneos para ello con los que cuenta, sin descartar la derivación a especialistas externos previa conversación con los apoderados respectivos.
- i) No obstante, cuando las denuncias corresponden a hechos fuera del establecimiento y que pudieren realizarse ante los organismos externos competentes, por parte de un miembro de la Comunidad Escolar, el Colegio se reserva el derecho de proceder en forma paralela de acuerdo a sus propios reglamentos y normativas internas.

4.- PROTOCOLO PREVENCION DE DROGAS Y ALCOHOL.

En el marco de las políticas públicas emanadas del Ministerio de Educación, en relación al consumo de drogas y alcohol, nuestro Colegio se hace eco de la necesidad de proveer a nuestro alumnado de las herramientas necesarias para instaurar una cultura de prevención frente a estas sustancias que tan nocivas y perjudiciales son para nuestra sociedad.

En este contexto, presentamos las iniciativas que el Colegio en conjunto con el Consejo Escolar, ha implementado, para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra Comunidad Educativa.

La prevención es tarea de todos, y en esa línea es que se requiere que las acciones a favor de una cultura de prevención, sean conocidas y asumidas por todos , como;

- a) Los estudiantes no deben consumir alcohol y/o drogas de cualquier tipo en el Colegio, ni en ninguna actividad organizada por éste. Los menores de 18 años no deben consumir alcohol/y o drogas en presencia de adultos.
- b) No se puede portar alcohol y/o drogas en el Colegio o en actividades organizadas por éste.
- c) No se puede distribuir o vender alcohol y/o drogas en el Colegio o en actividades organizadas por éste.

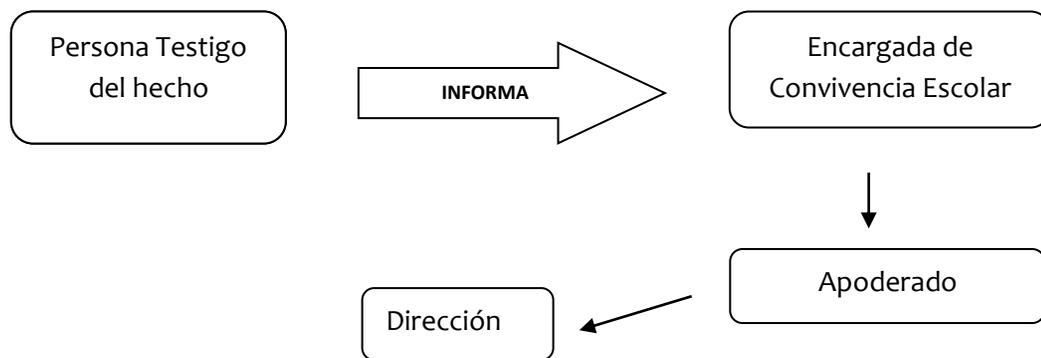
LINEAS DE ACCION.

Nos interesa sobremanera, tener protocolos claros y estrategias de abordaje de Prevención, pero también Líneas de Acción ante el surgimiento de situaciones de riesgo al interior de la Comunidad Educativa.

1. El Colegio asume la responsabilidad de implementar políticas de prevención. Específicamente, se está aplicando en todos los niveles del Colegio, desde Educación Parvularia hasta Enseñanza Media, los textos y materiales correspondientes al **Programa ofrecido por SENDA** (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol). Dicho programa se expresa en una serie de textos que han recibido alumnos y profesores, que permiten abordar el tema de la Prevención desde la más temprana edad y en forma sistemática.
2. En esta línea, también se han programado charlas para estudiantes y padres o apoderados con entidades asociadas e interesadas en el tema de la Prevención del consumo de drogas y alcohol.
3. Asimismo, el Colegio participa de las actividades de prevención de todo tipo.
4. El Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, tiene líneas de acción que buscan la prevención, como también el acompañamiento de alumnos con mayor riesgo social para finalmente tomar las medidas necesarias acordes al Reglamento de Convivencia.
5. Finalmente, existe un protocolo de acción frente a situaciones de riesgo, el cual se complementa con aspectos relativos a la política general de prevención y detección en el consumo de drogas y alcohol, presentes en el Reglamento de Convivencia Interna del Colegio.
6. En relación con los temas señalados, debemos plantear que esperamos que nuestros alumnos, en primer lugar, comprendan el daño físico, mental, moral, espiritual y social que produce la ingesta de alcohol y/o drogas, incluso en forma moderada. Nos interesa no sólo lo que ocurre dentro del Colegio, sino que también lo que sucede fuera de él y, con respecto a estos consumos, en cualquier parte que ocurran serán de nuestro interés.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

1. Es obligación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, comunicar en forma oportuna y usando los canales de comunicación establecidos, sobre sospecha de porte, consumo, venta, distribución y elaboración de drogas legales e ilegales. Por lo tanto, no se circunscribe sólo a los horarios o días de clases, uso del uniforme o lugar del hecho.
2. En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho o que reciba la información, debe comunicarla a la Encargada de Convivencia Escolar. De no estar ella presente, debe dirigirse a cualquier docente, asistente de la educación u otro adulto responsable, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso
El conducto regular para informar debe ser el siguiente:



En caso de detectarse un alumno consumiendo portando in situ drogas y/o alcohol, se procederá de la siguiente forma:

1. El alumno es conducido a Oficina de Inspectoría General.
2. Se informará de inmediato a la Encargada de Convivencia ,quién recopilará antecedentes, y citará a los involucrados, a sus apoderados y demás personas que considere pertinente, dejando de cada acción un registro por escrito.
3. Es obligación de la Encargada de Convivencia, comunicar cada evento en este ámbito a la Dirección del Colegio.
4. La Encargada de Convivencia solicitará intervención de Psicóloga educacional del Colegio, quien evaluará la situación y si es necesario solicitar exámenes específicos y derivación a especialistas externos.
5. De ser necesario la Encargada de Convivencia convocará a Directivos , a fin de evaluar y solicitar el apoyo de las instituciones pertinentes.
6. Siempre se cautelará en cualquier investigación la identidad de los participantes, para evitar juicios apresurados del resto de la Comunidad Educativa.
7. El padre y alumno deberán firmar un compromiso de evaluación de la situación con plazos definidos.
8. Se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar (ver en Reglamento “observaciones muy graves”).
9. Si el padre no acepta evaluar con especialista externo y verificar con exámenes la situación se realizará la denuncia a OPD, PDI o Tribunales de Familia , dependiendo de la situación.
10. En caso de denuncia a entidades policiales , el alumno debe estar acompañado por sus padres o apoderados

DENUNCIA.

Los directivos, inspectores y/o profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la Comunidad Educativa, tales

como lesiones, amenazas, maltrato, acoso escolar, abusos sexuales, porte o tenencia de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

En caso de portar drogas se solicitará la presencia del PDI o Carabineros de Chile ..

En caso de denuncia por sospecha de que un alumno está consumiendo drogas y/o alcohol, se procederá de la siguiente forma:

Si es alumno, se usará el siguiente procedimiento.

- I. Conocida la información, el Profesor Jefe conversará con el estudiante e Informará a su y/o Director de Ciclo del Colegio e informarán a Encargada de Convivencia .
- II. Se citará a sus padres y apoderados a entrevista .
- III. Se solicitará exámenes médicos especializados y se protegerá al estudiante en el Colegio exigiéndole a su familia la presentación de un Informe del especialista tratante.
- IV. Se solicitará a psicóloga del colegio que evalúe la situación del estudiante, si amerita .
- V. De detectarse por los exámenes que el estudiante es consumidor se pedirá que cumpla con un tratamiento con especialista .
- VI. Su asistencia a clases y deberes escolares se realizará en horarios específicos y jornada alternativa.
- VII. Una vez cumplido el tratamiento y con informe y certificado de especialista podrá integrarse al Colegio .
- VIII. Mientras este en tratamiento el estudiante será apoyado en sus aprendizajes por el colegio a través de la plataforma EDUFACIL, por asignaturas. Será citado a rendir evaluaciones y trabajos específicos.
- IX. Si el padre y/o apoderado no asiste o se niega a el apoyo que el colegio solicita Dirección informará a la Institución (OPD , PDI, entre otras) pertinente para ello como garante de derechos.

Si el que transgrede estas normas es funcionario, será sancionado de acuerdo a la falta, acorde al Reglamento Interno, y será Dirección quien aplicará las normas establecidas según las leyes .

Toda la información y las investigaciones que se hagan, será de confidencialidad de los Actores involucrados.

RESOLUCION.

1. El plazo para la recopilación de antecedentes será de 5 días hábiles. Si la indagación requiere una mayor cantidad de tiempo, se informará de esta necesidad a los denunciantes y denunciados.

2. La resolución será informada por la encargada de Convivencia Escolar acompañada por Dirección.
3. La Resolución se registrará por las leyes vigentes.

PROTOCOLO DE APELACION

1. La apelación debe ser dirigida a la Dirección del Establecimiento. Si la situación lo amerita, se citará un consejo consultivo de profesores y directivos.
2. La apelación de los alumnos debe ser presentada en un plazo máximo de 24 hrs.
3. La Dirección responderá inapelablemente, dentro de las 48 hrs. (días hábiles).

SEGUIMIENTO

Los profesores tutores serán informados de la resolución y acompañarán a los alumnos que han sido parte de una situación de conflicto con un seguimiento continuo e informando a la entidad correspondiente de su evolución y/o evaluación si lo requieren.

5.- PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTES PADRES , MADRES Y EMBARAZADAS

INTRODUCCIÓN MARCO LEGAL

El Ministerio de Educación protege a las estudiantes embarazadas y madres adolescentes, garantizando su derecho a estudiar, a través del artículo 11° de la Ley N° 20.370 General de Educación, 2009: *“El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de Educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de las estudiantes en el sistema educativo”*. Desde el año 2004, el Decreto N° 79 regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

DECRETO

Artículo 1°:

El derecho a ingresar y a permanecer en la Educación Básica y Media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se registrarán por el siguiente Reglamento.

Artículo 2°:

Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3°:

El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4°:

Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por estas, respeto por su condición.

Artículo 5°:

La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 6°:

En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo queda exceptuada de la obligación del uso de uniforme escolar, quien podrá utilizar vestimenta que otorgue mayor comodidad a su condición y hasta el término de dicho estado de embarazo.

Artículo 7°:

Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 8°:

Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que

participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 9°:

Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

Artículo 10°:

Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

Artículo 11:

Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 12:

Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Artículo 13:

Las disposiciones del Reglamento Interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 14:

Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente Reglamento.

Artículo 15:

La Dirección de los establecimientos educacionales velarán por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 16:

El Ministerio de Educación recibe los reclamos que se originen por la inobservancia de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

PROTOCOLO DEL ESTABLECIMIENTO

DEBERES DEL COLEGIO CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o apoderados y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

Dirección garantizará que la alumna sea tratada con respeto, sin discriminarla por todas las personas que trabajan en el establecimiento y sus pares.

La Dirección deberá informar a su Profesor Jefe de la situación.

El Profesor Jefe mantendrá entrevistas periódicas con la alumna y el apoderado. Si amerita la situación derivar a Orientación.

Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.

El Colegio NO puede definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo

y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo por nacer.

La alumna podrá solicitar a Inspectoría los permisos necesarios para asistir a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo firmando el libro respectivo de salida o ser justificada por su apoderado.

La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo. La alumna podrá asistir con buzo durante su embarazo

La alumna podrá participar en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del Colegio así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de Colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico o impliquen un riesgo para el embarazo.

Las alumnas serán evaluadas de acuerdo al Artículo N° 39 del Reglamento de Evaluación del Colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

Las alumnas podrán asistir a reforzamientos y/o apoyo pedagógico especial, mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.

Se le otorgará a la alumna todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

La Unidad Técnica Pedagógica del Colegio, elaborará si fuera necesario, una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el Colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo. Esta programación de trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a los Padres y apoderados de la alumna.

La alumna no puede ser expuesta a cualquier actividad que tenga relación con productos químicos, experimentos entre otros que puedan dañar su salud en periodo de gestación.

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS.

DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.

La alumna debe realizar todos los esfuerzos para terminar tu año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si hay recalendarización de pruebas y trabajos.

La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

La alumna debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas a través de un certificado médico.

DERECHOS DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD

La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.

La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.

La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas

La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, no se considera el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada por el embarazo como por ejemplo: pre natal, parto, post natal, control de niño sano, lactancia.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el director/a del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior, en conformidad con las normas establecidas en los Decretos

Exentos de Educación N° 511 de 1997, N° 112 y 158 de 1999 y N° 83 de 2001, o los que se dictaren en su reemplazo.

La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique Médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

DEBERES DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

El alumno y el Apoderado debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a la Dirección del Colegio.

Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE PROGENITOR:

El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno y el Apoderado a través de la documentación médica respectiva a la Inspectoría del Colegio con aviso a su Profesor/a Jefe.

El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

DERECHOS DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO MATERNIDAD- PATERNIDAD

El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

El apoderado tendrá derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

DEBERES DE LOS APODERADOS DE ESTUDIANTES EN CONDICION DE EMBARAZO MATERNIDAD- PATERNIDAD

El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante a la Dirección del Colegio.

Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.

El apoderado deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio, calendario de evaluaciones y cumplimiento de compromisos por parte de la alumna.

El apoderado deberá mantener su vínculo con el Colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

REDES DE APOYO

ORIENTACIONES DE LAS REDES DE APOYO

- Apenas se presenten los primeros síntomas de retraso o embarazo, se debe acudir al consultorio que corresponda al domicilio de la alumna. Ahí entrará automáticamente al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportándole ayudas en su situación de adolescente embarazada.
- Informarse en la JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes. www.junaeb.cl o al teléfono (56- 2) 595 06 65.
- Si la alumna es madre o está embarazada, puede encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI.

6. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES Y/O ENFERMEDAD DE LOS ALUMNOS.

Para el Colegio Hispano Chileno El Pilar, lo esencial son las personas, y específicamente el bienestar de nuestros alumnos. Teniendo conciencia de ello, hemos elaborado un protocolo de actuación frente a situaciones que afecten la integridad física de nuestros alumnos, producidos por enfermedad o accidentes.

EN CASO DE ENFERMEDAD.

- Todo alumno/a que durante la jornada escolar manifieste síntomas de enfermedad (dolores o malestar), deberá dirigirse al profesor/a con quién se encuentre. Dependiendo de la observación general que el profesor/a realice, solicitará apoyo a Inspectoría de su ciclo, quien se comunicará con el apoderado/a en primera instancia por vía telefónica. En caso de no lograr el contacto, lo comunicará vía correo electrónico.
- Si el malestar o dolor requiere de medicamento, reposo o atención de un especialista, desde Inspectoría se llamará a su Apoderado para que retire al alumno.
- Dependiendo de su condición, el alumno esperará en la sala de clases, en enfermería o en la oficina de Inspectoría.

EN CASO DE ACCIDENTE

Hemos catalogado los accidentes en tres tipos generales dependiendo de la gravedad:

1. ACCIDENTE LEVE:

Es el accidente en el que se puede observar fácilmente la presencia de rasguños, moretones, hinchazón, entre otros, que con las prestaciones básicas dadas por el personal capacitado en primeros auxilios (frío localizado, curaciones, entre otras) se alivia el síntoma. Se informa al apoderado vía telefónica o por correo electrónico para que esté en conocimiento de lo ocurrido.

2. ACCIDENTE MODERADO:

Es el accidente que requiere atención de la Inspectora o personal capacitado en Primeros Auxilios y que a pesar de no observarse herida o golpe que comprometa el buen estado general del alumno, se considera adecuado que el reposo o recuperación lo haga en casa y al cuidado de su Apoderado o un familiar responsable. La Inspectora o docente llama al Apoderado para que retire al alumno (el alumno esperará en la enfermería o en la oficina de Inspectoría).

En caso que ocurra próximo a la hora de salida, se avisa al Apoderado por escrito o la persona que retira al alumno, la situación para que sea observada su evolución en el hogar. El apoderado debe informar al Colegio su evolución y si es necesario solicitar Seguro Escolar.

3.- ACCIDENTE GRAVE:

- Es el accidente que requiere atención inmediata en un Centro Asistencial.
- Las personas (profesores o alumnos) que se encuentran cerca del accidentado al momento del hecho, deben llamar de inmediato a Inspectoría, quien tomará las medidas para su primera atención.
- Inspectoría llama en forma inmediata al apoderado/a.
- En caso de golpes en la cabeza, espalda, pérdidas de conciencia, u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar. Se solicita en forma inmediata personal especializado: Ambulancia Servicio de Urgencia SAMU, quien es encargado de levantar al alumno del lugar del accidente, de su atención y traslado.
- Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla a la Enfermería del Colegio.
- Se espera la atención de SAMU y se mantendrá en comunicación al apoderado.
- En caso que el apoderado no sea ubicado el personal autorizado por el colegio acompañara al alumno a la Urgencia hasta que lleguen sus padres y/o apoderado.
- Inspectoría informará los datos correspondientes al personal especializado (nombre, hora, lugar, causa, síntomas).

OTRAS SITUACIONES:

1. Durante actividades extracurriculares, el responsable de la actividad es el docente responsable del curso, nivel o grupo de estudiantes que tiene a su cargo. Debe informar inmediatamente a sus apoderados e Inspectoría General, una vez contactados debe llenar ficha de accidente escolar y orientar al padre o apoderado(a).
En el caso de no ser ubicados sus padres, el Inspector General designará al personal quien debe trasladar al Centro asistencial más cercano al lugar donde se realiza la actividad extraprogramática. Asimismo, debe informar a un directivo del establecimiento.
2. Si el accidente ocurre en clase de Educación Física, el (la) profesor (a) deberá informar al Inspector del nivel, para activar el procedimiento.
3. Las lesiones provocadas por situaciones de violencia escolar entre estudiantes se registrarán de acuerdo a Reglamento interno.

ACCIONES PARA DIFUNDIR LOS PROCEDIMIENTOS

- a. Reuniones de apoderados.
- b. Información a través de un taller para Centro de Alumnos y Centro de Padres, y la difusión hacia toda la Comunidad Escolar acerca de la Prevención en Accidentes escolares.
- c. Socialización de plan de seguridad y protocolos de accidentes publicados en la página web institucional.
- d. Se informará en Consejo Escolar.

INFORMACIÓN CONTACTO FAMILIAS EN CASO DE ACCIDENTES.

1.- Para todo accidente, se trasladarán a los estudiantes a la Urgencia del Sistema Nacional de Salud, correspondiendo el Hospital Base de Curicó. En caso de que el apoderado indique otro centro de salud, se trasladará al centro indicado por el apoderado.

2.-El establecimiento mantiene un registro de los datos e información de apoderados en EDUFACIL.

3.- Los apoderados deben indicar en la primera reunión de apoderados, cuál es el centro asistencial al cual debe ser trasladado su hijo(a) en caso de accidente, según el Seguro de Salud complementario u otro con que cuente la familia del estudiante.

4.- Los padres y apoderados son contactados en forma inmediata por Inspectoría y la decisión de no acudir a la urgencia son de responsabilidad de ellos. Si el apoderado no es ubicable se recurrirá a la urgencia del Hospital Base de Curicó.

PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS.

¿Cuál es el servicio de ambulancia apropiado para cada accidentado?

Ambulancia del Servicio de Urgencia, SAMU.

¿Qué documento debe presentar el Colegio al Apoderado o al Servicio de Ambulancia que retira a un accidentado?

Inspectoría, en caso de accidente donde se requiera atención de Urgencia (Servicio Nacional de Salud), proveerá y/o completará el Formulario de Accidente Escolar, el cual será entregado al Apoderado o al servicio de atención que corresponda.

El alumno es atendido en Urgencia aunque no presente el formulario de atención Seguro Escolar, el Colegio lo proporcionará posteriormente al servicio estatal.

Se entregará en quintuplicado al servicio estatal y en original a los otros servicios o personas. El Colegio siempre guardará una copia.

¿Qué atención debe brindarle el Colegio a los alumnos enfermos o accidentados?

Los alumnos enfermos o accidentados deben ser derivados a Inspectoría quien los evaluará y derivará a su hogar o Centro Asistencial. Durante la evaluación podrán permanecer en la Enfermería del Colegio. No se administrará medicamento alguno a los alumnos. En caso de esguinces, torceduras u otros, podrá aplicarse frío local o apoyos ortopédicos básicos, como cuellos o tablilla. Cuando se requiera, se utilizará camilla y frazada. En caso de situaciones de mayor complejidad se mantendrá al alumno/a inmovilizado hasta que llegue el personal especializado.

En caso de heridas superficiales y pequeñas, se aplicará parches curita. En caso de otras heridas, se intervendrá lo menos posible para que las curaciones las realice el especialista del Centro Asistencial. Si es necesario, se limpiará con agua y se cubrirá o comprimirá la herida con gasa durante el traslado.

¿Qué funciones deben cumplir los profesores en caso de un alumno accidentado?

El o los Profesores que atienden o se encuentran con el alumno en el momento del accidente deben llamar a Inspectoría del Colegio para que realice las primeras atenciones y decida las acciones a realizar. Este estamento es quien se contacta con el Apoderado o la Ambulancia.

¿Qué preparación tienen los profesores para apoyar a alumnos u otras personas accidentadas?

Los Inspectores del Colegio han sido capacitados, por la Asociación Chilena de Seguridad, para brindar los primeros auxilios a niños y adultos que lo requieran.

7. PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGOGICAS

Las actividades de salidas pedagógicas se regirán por el siguiente protocolo que ayudará a tener claridad sobre los derechos y deberes de quienes participan de ellos.

- Los paseos de curso, son actividades realizadas al finalizar el año, de forma voluntaria y consensuada por los alumnos y padres miembros de un curso específico. **Esta actividad no forma parte de las actividades lectivas del Colegio.**
- Existe la posibilidad de que un determinado curso, opte por realizar un paseo en forma completamente particular, fuera de todo contexto académico y fechas del Calendario Escolar del Colegio y Ministerio de Educación, sin informar del mismo a la Dirección del Colegio, y por lo tanto no se rige por el presente protocolo. En este caso, por ser una actividad completamente ajena al Colegio, la responsabilidad por la misma es exclusiva de las personas participantes de ella, entiéndase alumnos y apoderados. De producirse una actividad de este tipo, no podrá participar de ella ningún funcionario del Colegio.

1. SALIDAS PEDAGÓGICAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EXTRA PROGRAMÁTICAS:

1. Toda salida pedagógica se rige por el Reglamento Interno y las normas de Convivencia del establecimiento..
2. Todo Profesor que proponga una salida a terreno con fines pedagógicos, debe acompañar a su Curso, actividad que debe ser planificadas dentro de los objetivos y contenidos de su asignatura y dar cumplimiento a ellos. El profesor debe entregar un informe por escrito a UTP de su salida y cumplimiento de sus objetivos.
3. Las salidas fuera de la Región deben ser programadas al menos con treinta días de antelación para solicitar las autorizaciones correspondientes y se regirán por el instructivo específico para estas actividades.
4. Toda salida del establecimiento debe ser informada por medio de una Circular a los Padres y/o Apoderados, solicitando su autorización.
5. Todas las Circulares de salidas del establecimiento u otras, deben ser firmadas y autorizadas por Dirección.

6. Ningún alumno podrá salir a terreno sin la autorización correspondiente y la respectiva presentación personal solicitada por el Profesor. Se debe ingresar la nómina de alumnos al Registro de Salida en Inspectoría, con la Firma del Profesor que está a cargo de la actividad
7. El Profesor responsable debe:
 - a. Llevar la nómina de los alumnos a lo menos con el teléfono de cada uno y de sus familias.
 - b. Debe pasar lista cada vez que suban al bus.
 - c. Llevar agua en cantidad necesaria, bolsa de basura, botiquín.
8. En las salidas no está permitido, fumar, beber alcohol ni ausentarse del lugar autorizado a visitado o propuesto. Cualquier cambio debe ser avisado al Colegio.
9. Toda salida debe ser coordinada con Inspectoría y debe quedar: una carpeta con la lista de los alumnos que asisten, teléfonos de emergencia, autorizaciones correspondientes y fotocopias de los documentos del medio de transporte y su conductor. (Patente del vehículo, Licencia de conducir, Revisión Técnica y Registros de Seguros Estatal al día)
10. El profesor, alumnos y asistentes de educación que acompañan al grupo curso, deben mantener una conducta intachable y un vocabulario adecuado.
11. Todos los participantes de la actividad deben ser autorizados por Dirección.

PLAN DE PREVENCIÓN RIESGO Y CONDUCTA SUICIDA.

La educación es un proceso que va más allá del aprendizaje de contenidos y desarrollo académico. En este sentido, los establecimientos educacionales están llamados a generar comunidades educativas que formen a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Los establecimientos educacionales son uno de los contextos más importantes durante la niñez y adolescencia, ya que es ahí donde se llevan a cabo la mayor parte de las interacciones sociales y cotidianas. Así, son un ámbito propicio y estratégico para promover la salud mental, fomentar estilos de vida saludables, y aprender a convivir sanamente con otros, como también para propiciar estrategias para sobrellevar el estrés y prevenir conductas de riesgo para la salud, entre otras.

De acuerdo a lo anterior, los establecimientos educacionales están convocados a participar de la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, tanto por ser un espacio estratégico y efectivo para estas acciones, como también por ser una necesidad sentida de las comunidades educativas que perciben la salud mental de sus estudiantes en riesgo. En este sentido, el Programa Nacional de Prevención del Suicidio (Ministerio de Salud, 2013) incluye dentro de sus seis componentes la implementación de programas preventivos en los establecimientos educacionales como principal estrategia para prevenir el suicidio en niños, niñas y adolescentes.

La prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales involucra la participación de toda la comunidad educativa -estudiantes, sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y otros miembros del establecimiento educacional- que actúan fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables desde una lógica preventiva, e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

CONTEXTUALIZACION

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: **un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución** (OMS, 2001).

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo (OMS, 2000). Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

1. Ideación suicida

Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).

2. Intento de suicidio

Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

3. Suicidio consumado

Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO EN CONDUCTA SUICIDA EN ETAPA ESCOLAR

AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none">• Bajo apoyo social.• Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.• Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).• Prácticas educativas severas o arbitrarias.• Alta exigencia académica.• Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.• Desorganización y/o conflictos comunitarios.• Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
FAMILIARES	<ul style="list-style-type: none">• Trastornos mentales en la familia.• Antecedentes familiares de suicidio.• Desventajas socio-económicas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Eventos estresantes en la familia. • Desestructuración o cambios significativos. • Problemas y conflictos.
INDIVIDUALES	<ul style="list-style-type: none"> • Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas). • Intento/s suicida/s previo/s. • Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos). • Suicidio de un par o referente significativo. • Desesperanza, estilo cognitivo pesimista. • Maltrato físico y/o abuso sexual. • Víctima de bullying. • Conductas autolesivas. • Ideación suicida persistente. • Discapacidad y/o problemas de salud crónicos. • Dificultades y retrasos en el desarrollo. • Dificultades y/o estrés escolar.

FACTORES PROTECTORES PARA LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTUDIANTES

Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental en estudiantes.

Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social.

Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar.

De acuerdo a la figura 2 dentro de los factores protectores de la conducta suicida en estudiantes se encuentran:

AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none"> • Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades. • Buenas relaciones con compañeros y pares. • Buenas relaciones con profesores y otros adultos. • Contar con sistemas de apoyo. • Nivel educativo medio-alto.
FAMILIARES	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos) • Apoyo de la familia
INDIVIDUALES	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento • Proyecto de vida o vida con sentido • Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia • Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

¿A qué señales se debe estar alerta?

Existen señales directas, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o con pensamientos recurrentes sobre la muerte.

Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los o las estudiantes (ej. Trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor. También hay señales con cambios más indirectos en el comportamiento de él o la estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

SEÑALES DE ALERTA DIRECTA	SEÑALES DE ALERTA INDIRECTA
<ul style="list-style-type: none"> • Busca modos para matarse: • Búsqueda en internet (páginas web, 	<ul style="list-style-type: none"> • Alejamiento de la familia, amigos y red

<p>redes sociales, blogs).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal. • Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.). <p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envía cartas o mensajes por redes sociales. • Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente. <p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras. <p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse). • Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir. • Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar. • Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede. 	<p>social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás. • Incremento en el consumo de alcohol o drogas. • Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso. • Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo. • Cambios en los hábitos de sueño o alimentación. • Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.
---	--

PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES: UN ABORDAJE INTEGRAL

El cuidado y protección del bienestar y la salud mental en los establecimientos se relaciona estrechamente con el logro de los objetivos pedagógicos. Sin bienestar y salud mental es imposible el desarrollo y el aprendizaje. El desarrollo de un plan de prevención de la conducta suicida en estudiantes, junto a estrategias tales como el cuidado del bienestar docente, la seguridad escolar, los protocolos de actuación, son herramientas que la escuela o liceo debe poner en marcha para el beneficio de toda la comunidad escolar.

El proyecto educativo del Colegio Hispanochileno El Pilar basado en su ideario y principios educativos, valora la vida del ser humano y la celebra; situándola como eje orientador de nuestros valores educativos. La actividad educativa es clave la Importancia de la Acción. El hombre es alma, pero también condicionado por lo corpóreo, por lo sensible, por lo social. Hay que actuar en el mundo concreto. La acción educativa debe reconocer esta doble dimensión del hombre.

Se desprende de ello, el presente plan de prevención que pretende orientar acciones para asegurar el bienestar emocional de la comunidad educativa, priorizando la salud mental de los estudiantes; entendiendo cómo se relaciona con el desarrollo de las habilidades cognitivas, la disposición a aprender y el cómo se relacionan los estudiantes con la comunidad escolar.

El año 2022 es momento de realizar el diagnóstico de necesidades y potencialidades donde inicia la presencialidad posterior a las clases remotas por el covid-19, nuestro establecimiento comienza por priorizar la salud mental y la gestión emocional de los estudiantes como eje orientador para el establecimiento del plan, donde se comienza por identificar posibles indicadores de alerta temprana y el desarrollo de prácticas y acciones que favorezcan la prevención de la conducta suicida.

Los objetivos a desarrollar en el plan los siguientes:

- Desarrollo de iniciativas que contribuyan al bienestar de la salud mental de la comunidad educativa.
- Detección temprana de necesidad de tratamiento por problemas de salud mental y su derivación de nuestros estudiantes.
- Prevención del Consumo Problemático de Tabaco, Alcohol y/u otras Drogas.
- Fortalecimiento en el desarrollo habilidades sociales y emocionales.

Las acciones que se desprenden de los diversos objetivos se gestionan durante el año a través de distintas actividades tales como talleres, charlas, momentos de compartir, reflexiones diarias, espacios de conversación y libertad de expresión, entre otras.

El plan de prevención contempla a todas las personas que son parte de nuestra comunidad educativa, donde todos los integrantes son agentes activos para contribuir en el logro de los objetivos. Estos objetivos desprenden en varias acciones que tienen que ver con las siguientes áreas:

- Clima Escolar Protector.
- Fortalecimiento de la Convivencia Escolar Positiva.
- Protocolos de actuación y procedimientos de seguimiento de casos.
- Diagnóstico de clima de aula.
- Prevención de conductas de riesgo y problemas de salud mental y socioemocional.
- Sensibilización importancia en educación emocional.
- Coordinación con redes de apoyo externas.

Acciones propuestas a implementar por estatuto:

ALUMNOS	<ul style="list-style-type: none"> • Tutorías diarias profesores jefes. • Reflexiones y talleres consejo de curso y Orientación. • Reflexión pastoral diaria. • Jornadas reflexivas ministeriales. • Plan de formación valórica institucional. • Taller habilidades sociales. • Taller autoestima. • Summer day. • Charlas psicoeducativas exponentes redes externas. • Entrevistas Depto. Orientación. • Evaluación test de Autoestima. •
PADRES, APODERADOS Y FAMILIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexiones en reuniones de padres. • Charlas psicoeducativas. • Jornadas reflexivas ministeriales. • Entrevistas Depto. Orientación.

FUNCIONARIOS	<ul style="list-style-type: none"> • Charla psicoeducativa en primeros auxilios psicológicos. • Talleres psicoeducativos. • Acompañamiento Depto. Orientación y Convivencia Escolar.
---------------------	---

Se organizarán todas aquellas otras acciones o actividades que sean necesarias frente a situaciones emergentes.

Se adjunta a continuación el protocolo de actuación en caso de presencia de conducta o ideación suicida.

PROCEDIMIENTOS GENERALES DE FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA

El Colegio cuenta con una serie de estrategias que pueden ser consideradas como elementos preventivos de este tipo de conductas, por ejemplo:

- Desarrollo de habilidades socio-afectivas enmarcadas en el Programa de Orientación y el plan de gestión de Convivencia Escolar.
- Alianza Familia-Colegio a través de la política con actividades, como, por ejemplo, reuniones de apoderados, intervenciones individuales, derivaciones a profesionales externos, seguimiento de casos.
- Capacitación al cuerpo docente en los criterios y procedimientos de derivación de los estudiantes al departamento de Orientación.
- Capacitación al cuerpo docente, directivos y asistentes de educación respecto al manejo de crisis en el contexto escolar a través de los Primeros Auxilios Psicológicos.

PROTOCOLO ACTUACIÓN FRENTE A CONDUCTAS AUTOLESIVAS O PENSAMIENTO AUTODESTRUCTIVO

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de autoagresión e ideación suicida en el contexto escolar y educativo.

Objetivos generales:

1. Identificar diferentes acciones educativas que constituyen factores protectores frente a la conducta suicida y autolesivas en el contexto escolar.
2. Organizar pasos a seguir frente a conductas autodestructivas que implique un riesgo para la vida del estudiante.

Objetivos específicos:

1. Describir procedimientos generales para la prevención del suicidio y conductas autolesivas.
2. Indicar responsable de activación del Protocolo.
3. Establecer pasos a seguir frente a conductas autolesivas.
4. Determinar el modo de actuar frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida del estudiante dentro del recinto escolar.
5. Organizar la actuación del Colegio frente a la ideación suicida, gesto suicida y/o intento suicida fuera del recinto escolar.
6. Especificar el proceder frente al suicidio consumado del estudiante dentro del recinto escolar.
7. Definir pasos a seguir frente al suicidio consumado del estudiante fuera del recinto escolar. La activación del protocolo será asumida por la Psicóloga del Colegio quien deberá informar en forma inmediata y continua a la Encargada de Convivencia Escolar y a la Directora.

Procedimiento:

1.1 Recepción de la información y acogida

La información puede ser entregada por compañeros, apoderados, miembros de la comunidad educativa o por el mismo estudiante afectado. Es importante destacar que este primer acercamiento se debe efectuar de manera **urgente e inmediata**, pudiendo ser abordada por cualquier profesional de la educación que pertenezca a la comunidad educativa.

- a) **Mostrar interés y apoyo:** Al recibir la información o detectar señales de alerta, es importante buscar un espacio que permita guiar una conversación en un ambiente de confianza, resguardado y confidencial. Se debe iniciar la conversación expresando preocupación e interés por el estudiante, manifestando que existen ciertas conductas y cambios que les han llamado la atención y respecto a los cuales les gustaría conversar. En el caso de ser el mismo estudiante el que manifiesta las ideas suicidas se debe proceder al paso siguiente.

- b) **Hacer las preguntas correctas**

Continuar la conversación preguntándole respecto a lo que ha estado sintiendo y pensando, comenzando por preguntas más generales hasta preguntas específicas respecto a la ideación suicida. Cabe recordar que es un mito que el hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación al respecto.

Se sugiere comenzar la entrevista realizando las siguientes preguntas:

- ¿Cómo te has sentido?
- ¿Estás con alguna dificultad o problema? (personal, familiar o en el colegio)
- ¿Cómo te imaginas que las cosas van a seguir en el futuro?

Es importante mantener una actitud de calma, tanto en su lenguaje verbal como corporal, escuchar de manera activa, sin enjuiciar ni sermonear. Luego, agradecer la confianza del estudiante e indagar en los siguientes 2 puntos:

- Si ha hablado con alguien más del tema y si cuenta con alguien en quien confíe
- Tratamientos actuales de especialista

En este punto, es importante mencionar que debido a que está en riesgo su integridad se debe poner en antecedentes a la psicóloga del colegio para que pueda conversar con él y buscar estrategias para ayudarlo.

c) **Derivar**

El adulto que recibe la información es el responsable de poner en antecedentes de manera **inmediata** a la psicóloga a cargo del ciclo del estudiante y al jefe de ciclo correspondiente. El jefe de ciclo queda a cargo de poner al tanto de la situación al profesor jefe, mientras la psicóloga procede a realizar la entrevista correspondiente.

1.2 Entrevista psicológica

Al recibir una derivación por riesgo suicida se debe atender el caso de manera urgente. En la entrevista con el estudiante se debe comenzar por plantear que el objetivo de esta es apoyar y orientar para buscar otras soluciones y pedir la ayuda necesaria. Luego se proceda evaluar el riesgo suicida a través de las preguntas establecidas en la “pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida”. A partir de los resultados obtenidos se deben tomar las medidas correspondientes e informar al apoderado.

Al terminar la entrevista, es importante mencionar que solo se informará a sus padres respecto a la presencia de señales de alerta y la necesidad de atención de un especialista, enfatizando en que esto es para protegerlo y ayudarlo a que esta situación mejore, y que lo que está pasando más allá de eso, es algo que él/ella debe decidir hablar con su familia o alguien con quien sienta la confianza.

1.3 Informar a la familia

En esta reunión debe participar el profesor jefe y la psicóloga a cargo. Es importante resguardar la información entregada por el estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta solo de las señales de alerta detectadas y dando énfasis en la necesidad de atención acorde a la gravedad del caso, sin entregar detalles sensibles para el estudiante. Develar información delicada puede aumentar el riesgo de suicidalidad. (MINSAL, 2009).

Al entregar la información a los apoderados, se sugiere mencionar los siguientes temas:

- Entregar datos de redes asistenciales (servicio de urgencia: 131, Línea de prevención del suicidio 4141, salud responde: 600 3607777, fono infancia: 800 200 818) y de recomendaciones de especialistas en caso de requerirlos.
- Recalcar en la importancia de no dejar solo al estudiante, acompañándolo con un contacto emocional cálido, pero sin ser invasivos. Transmitir un mensaje esperanzador en cuanto al tratamiento y evitar conflictos innecesarios.
- En casos de riesgo medio o alto se requiere limitar el acceso a medios letales, retirando de su entorno todo tipo de material posible de ser utilizado con el fin de terminar con su vida.
- Escuchar de manera activa y hablar de su idea de cometer suicidio sin temor, preguntando y proponiendo alternativas de solución.

1.4 Seguimiento

Transcurridas 3 semanas, volver a reunirse con la familia, profesor jefe y psicóloga para asegurarse que el estudiante haya recibido la atención acordada en la reunión anterior. Será responsable de citar a esta entrevista, la psicóloga del ciclo correspondiente. Asimismo, se debe resguardar la seguridad y bienestar del estudiante cuando se reintegre al colegio, estando atento a nuevas señales y cumpliendo las sugerencias de los especialistas tratantes.

ETAPAS:	COMO ACTUAR:	COMO NO ACTUAR:
	<ul style="list-style-type: none">• Escuchar	<ul style="list-style-type: none">• Contar su propia

<ul style="list-style-type: none"> • Tomar Contacto: 	<ul style="list-style-type: none"> • Reflejar sentimientos • Aceptar 	<p>historia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No escuchar. • Ignorar Sentimientos. • No dar importancia al relato o bromear con la situación.
<ul style="list-style-type: none"> • Dimensionar el Problema: 	<p>Formular al niño, niña y/o adolescente preguntas abiertas que permitan facilitar la expresión del problema y conocer sus sentimientos.</p>	<p>Formular Preguntas con sí o no.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Dar Posibles Soluciones: 	<p>Abordar obstáculos. Establecer Prioridades.</p>	<p>Ignorar o no evaluar peligro.</p>
<p>Acción Concreta:</p>	<p>Tomar Medidas Oportunas, confrontar la situación.</p>	<p>Ser indeciso, retraerse de tomar responsabilidades cuando se haga necesario.</p>
<p>Seguimiento:</p>	<p>Mantener contacto para evaluar progresos o retrocesos.</p>	<p>Entregar evaluación y seguimiento a otra persona que desconozca los hechos.</p>

2. Protocolo de actuación ante un intento suicida FUERA del establecimiento educacional y acciones posteriores

2.1 Contactar a los padres para corroborar la información

Al recibir información respecto a un posible intento suicida fuera de las dependencias del establecimiento educacional, la directora del colegio debe contactar a la familia para corroborar los hechos y, en caso de ser confirmada, ofrecer ayuda y apoyo de parte del establecimiento educativo. En esta misma instancia se debe determinar junto a la familia la información que puede ser transmitida al resto de la comunidad educativa.

2.2 Organizar reuniones con el equipo escolar

El jefe de ciclo o la directora debe informar de lo ocurrido al cuerpo docente y paraprofesor del establecimiento, esto con la finalidad de descartar rumores y contar con una versión unificada respecto a lo sucedido. Se debe resguardar la información que pueda ser sensible para el estudiante. En esta misma instancia, se sugiere poner a disposición de la comunidad información y la posibilidad de contar con instancias de apoyo para quienes se hayan visto más afectados con lo ocurrido. El contacto con redes asistenciales queda a cargo de la psicóloga del ciclo.

2.3 Intervención con el curso

Pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con el grupo curso. En esta actividad debe estar presente un participante del Equipo Integral y el profesor jefe. Esta actividad debe informarse a la familia del estudiante afectado como una actividad preventiva.

Se sugiere comenzar la actividad contrarrestando rumores. El énfasis debe estar en que los rumores son dañinos para la comunidad e ir desmintiendo los rumores en cuanto a lo acordado con la familia y el colegio. El caso en particular debe ser abordado en la medida que el estudiante y sus padres lo permitan. En el abordaje de este, no se debe mencionar las características particulares ni a los detalles del intento suicida, sino que debe centrarse en el estado de salud actual del estudiante y en las formas de brindarle apoyo.

Se deberá dar información general respecto a la conducta suicida, considerando en todo momento la opinión de los estudiantes y generando una instancia de diálogo y confianza. Hay que mencionar que el suicidio es complejo y no está causado por un único factor, pero que se puede prevenir y hay posibilidades de ser ayudado.

Por último, se debe hablar con los estudiantes respecto a las cosas que podemos hacer al estar tristes y desesperanzados o cuando identificamos estas conductas en otros. Es importante dar énfasis a las lealtades mal entendidas y la importancia de cuidarnos. Ofrecerla posibilidad de conversar con la psicóloga del ciclo y evaluar derivación con especialistas externos.

2.4 Preparar la vuelta a clases

Retomar la rutina escolar será un componente vital del proceso de recuperación. Por ende, se debe planificar con anticipación con la familia y el equipo tratante, para asegurar que el estudiante se encuentre en condiciones para regresar a clases. Esta planificación tendrá lugar en una reunión citada especialmente al efecto por la psicóloga del ciclo correspondiente. En esta reunión deberá estar presente el profesor jefe, un miembro del equipo de apoyo integral y en lo posible, algún miembro del equipo SLT.

Se recomienda generar una instancia de reunión con los apoderados en donde se determinen los apoyos que necesitará para que su regreso sea lo más ameno posible. Es importante clarificar qué esperan los padres y el/la estudiante del colegio, determinando de manera transparente qué cosas son posibles de realizar en el contexto escolar y cuáles no. En esta instancia también se deben evaluar posibles factores de riesgo en el colegio para generar estrategias de trabajo en torno a su pronta solución y determinar figuras de apoyo y acompañamiento durante este proceso.

Los padres y apoderados deben seguir las indicaciones otorgadas por el colegio y los especialistas tratantes, cumpliendo con las sesiones, medicamentos y tratamientos correspondientes para asegurar la pronta recuperación del estudiante.

2.5 Seguimiento

Transcurridas tres semanas desde el reingreso del estudiante, la psicóloga del ciclo debe coordinar nuevamente una reunión con la familia para indagar respecto a continuidad de tratamientos psicológicos, psiquiátricos y farmacológicos y evaluar el estado actual del estudiante. En esta instancia también se debe revisar las acciones acordadas para la vuelta a la rutina escolar, revisando su efectividad y planteando la posibilidad de nuevas estrategias en caso de ser necesario.

3. Protocolo de actuación ante un suicidio consumado FUERA del establecimiento escolar

3.1 Recabar antecedentes y contactar a la familia

La directora del establecimiento debe contactar a la familia para verificar la veracidad de la información y confirmar la causa de muerte, así como para brindar apoyo de parte del establecimiento educativo. No se debe develar información a la comunidad sin antes haber sido confirmada con la familia. En caso de no tener información certera de la causa de muerte, se debe emitir un comunicado que será difundido entre los funcionarios del colegio expresando lo anterior y solicitando tener cuidado con la divulgación de rumores, pues estos pueden ser erróneos y muy dañinos para la familia.

Es importante asegurarse que el contacto entre el establecimiento y la familia no vaya a producirse por temas administrativos como reuniones de apoderados, entrega de materiales, cobranza de mensualidad, etc.

3.2 Activación de protocolo

El jefe de ciclo correspondiente debe coordinar la activación de protocolo y gestionar una reunión de manera urgente con el equipo de apoyo integral, Dirección

Académica, profesores de él o la estudiante, encargado de convivencia y encargado de comunicaciones.

3.3 Atender e informar al equipo docente y paradocente

El director académico, junto al jefe de ciclo debe gestionar una reunión con el equipo docente y asistentes de la educación para comunicar la información oficial, los pasos a seguir y ofrecer apoyo para los que lo requieran. El impacto de un suicidio en la comunidad puede ser devastador, haciéndose relevante contar con instancias de apoyo y contención para la comunidad. De esta manera, el departamento de personas debe poner a disposición de la comunidad apoyo psicológico para contener y generar estrategias de afrontamiento ante situaciones de crisis.

En esta instancia se debe mencionar que, en el caso de involucrarse los medios de comunicación, las únicas personas autorizadas para hablar son el encargado de comunicaciones, dirección académica y dirección administrativa.

3.4 Atender a los estudiantes

Los establecimientos educacionales deben proteger a sus estudiantes, generando acciones de postvención. En este proceso se debe dar énfasis a reducir los riesgos de conductas imitativas, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado por una pérdida y facilitar el proceso de duelo.

Tras haber realizado la reunión con el equipo docente, se deben reunir el profesor jefe con la psicóloga a cargo del ciclo para acordar como abordar el tema con los estudiantes. En esta instancia, la psicóloga deberá brindar lineamientos para abordar el tema, así como revisar señales de alerta para la identificación de estudiantes en riesgo. La actividad con el curso es llevada a cabo por los profesores jefes. En el curso afectado se interviene en dupla, interviniendo el profesor jefe junto a la psicóloga del ciclo.

El carácter de estas intervenciones es urgente, por lo que se deben pausar actividades académicas de los estudiantes con el fin de generar una instancia de conversación con los estudiantes. Ofrecer disponibilidad para conversar en todo momento y evaluar derivación con especialistas externos.

Aconsejar a los estudiantes que no se expongan y que eviten entrevistas a los medios de comunicación.

3.5 Informar a las familias de la comunidad educativa y a los medios de comunicación

La directora deberá enviar un comunicado oficial a los apoderados dando cuenta del incidente. Es importante no mencionar detalles específicos del caso, focalizando el

comunicado en la importancia que tiene la familia en la prevención y detección de señales de alerta. Mencionar por este medio los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para los estudiantes. Así, se sugiere redactar este comunicado junto al Equipo de Apoyo Integral y la persona encargada de comunicaciones.

La información a los medios de comunicación debe darse **solo** en el caso de que los medios tomen contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los actores de la comunidad educativa. Los portavoces en este caso serán exclusivamente las direcciones del establecimiento junto al encargado de comunicaciones, los cuales deberán preparar un comunicado dirigido a los medios y enfrentar las entrevistas que se estimen convenientes.

3.6 Funeral y conmemoraciones

La directora personalmente o a través de la designación de alguien del establecimiento cercano a la familia, establece contacto para ofrecer apoyo y consultar respecto a los deseos de la familia de la asistencia de la comunidad educativa al funeral. Si la familia lo desea, el colegio puede ayudar a difundir la información respecto a las conmemoraciones y autorizar la asistencia en horario de clases a los estudiantes y personal que quiera participar. En el comunicado se debe recomendar a los padres acompañar a sus hijos.

En cuanto a las actividades conmemorativas realizadas en el colegio, se debe tener cuidado con el posible riesgo de conductas imitativas. De esta forma, se debe evitar memoriales, animitas y actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o un modelo a seguir.

3.7 Seguimiento y evaluación

La directora debe convocar a una reunión citando a todos los agentes que hayan tenido un rol relevante durante el proceso de implementación del protocolo para realizar seguimiento y evaluar las acciones realizadas. En esta instancia se debe revisar el protocolo y ajustar los procedimientos según corresponda. El proceso de seguimiento queda a cargo del equipo de apoyo integral.

4. Protocolo de actuación en caso de ocurrir un intento suicida DENTRO del establecimiento educacional

4.1 Quien reciba la información, debe solicitar apoyo adulto a la inspectoría o al encargado de seguridad escolar del establecimiento.

El responsable de la actividad debe inmediatamente comunicar a la jefatura de ciclo correspondiente para que se comunique con los apoderados e informe que el estudiante será

trasladado al centro asistencial más cercano. La jefatura de ciclo debe emitir un reporte de los hechos, el que será enviado al apoderado.

4.2 En el caso que sea en una actividad fuera del establecimiento o fuera del país, uno de los encargados deberá acompañar al afectado al servicio de urgencia. En paralelo, los demás acompañantes deberán informar a la Subdirección correspondiente para que informe de los hechos a los padres y/o apoderados del alumno.

4.3 El estudiante debe estar acompañado siempre por el adulto responsable de la actividad, hasta que se presenten los padres, apoderados o a quien estos designen.

4.4 Procedimiento para el reingreso del estudiante

La Dirección debe ser informada por los padres y/o apoderados de las condiciones e instrucciones entregadas por el médico relacionadas con la readaptación del estudiante al establecimiento educacional, incluyendo las sugerencias para una adecuada contención emocional.

El colegio evaluará la conducta del estudiante involucrado luego de su reintegro a las actividades académicas y podrá solicitar nuevas entrevistas con los padres para colaborar en una reinserción exitosa del estudiante al establecimiento educacional.

Si la Dirección observa que el estudiante persiste en conductas que ponen en riesgo su bienestar emocional y le hacen presumir que podría encontrarse en riesgo de cometer nuevas conductas suicidas, podrá exigir a los padres la adopción de medidas adicionales que permitan el adecuado resguardo del estudiante, por ejemplo, solicitar la presencia de una “sombra” o acompañante permanente mientras el estudiante se encuentre en el establecimiento, u otras que estime necesarias.

5. Protocolo de actuación en caso de ocurrir un suicidio consumado en el establecimiento educacional:

- Quien sea informado del hecho o quien lo detecte no debe mover y/o trasladar el cuerpo desde donde yace.
- Solicitar ayuda y comunicar a la Jefatura de ciclo correspondiente del hecho, además de informar a seguridad escolar.
- Identificar cual es el agente con que se consumó el suicidio, verificar si es físico o se utilizó alguna sustancia química.

SUICIDIO POR AGENTE FÍSICO

Por “agente físico” nos referimos a cuerdas, salto desde altura, ahorcamientos, electrocución, entre otros.

- Seguridad escolar debe cubrir el cuerpo, desalojar el sector en un radio de 25 metros aproximadamente, llamar a Carabineros de Chile y esperar a la Fiscalía hasta el retiro del cuerpo. Luego informará detalladamente los hechos a Dirección de ciclo.
- Enfermería debe prestar los primeros auxilios, solicitar realizar el llamado a SAMU o SAPU (131) y mantener vigilancia hasta la llegada de la ambulancia.
- La directora informará a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos, informará a la jefatura de ciclo, Centro de Padres y, si es el caso, a los medios de comunicación.
- Jefatura de ciclo debe informar a los docentes de los hechos acontecidos y activar protocolo en conjunto con el equipo de psicólogas del Colegio.
- Los profesores llevarán y acompañarán a sus respectivos cursos a sus aulas, deben pasar la lista de asistencia e informar a los delegados de cada curso para el retiro de los estudiantes. Los alumnos permanecerán junto a su profesor en la sala de clases y deberá dar apoyo emocional, evitando dar detalles de los hechos.
- El Director administrativo debe comunicar a Recursos Humanos, declarar duelo, informar al personal y coordinar con la Asociación Chile de Seguridad (ACHS) para intervención postraumática.

SUICIDIO POR AGENTE QUÍMICO

- Agente químico se refiere a toda sustancia de denominación química o farmacológica que pueda, o hubiese, sido ingerida o inhalada por la víctima.
- En este caso, Seguridad Escolar debe aislar el lugar, prohibiendo el ingreso de toda persona, activar el procedimiento de evacuación establecido en el Programa de Integral de Seguridad Escolar (PISE), llamar a Bomberos (132) y a Carabineros (133) indicando que es una emergencia por suicidio químicos, otorgar apoyo de ingreso y trabajo de los cuerpos de emergencia y resguardar la evacuación. Luego debe informar a jefatura de ciclo sobre lo ocurrido.
- Jefatura de ciclo debe informar a los apoderados de la víctima de los hechos acontecidos, la directora, al Centro de Padres y, si es el caso, a los medios de comunicación.

- Jefatura de ciclo informará a los docentes de los hechos acontecidos y activará el protocolo en conjunto con equipo de psicólogas del Colegio.
- Profesores deben llevar y acompañar a cada curso a su zona de seguridad y, posteriormente, al exterior del establecimiento. Pasarán la lista de asistencia y se comunicarán con los delegados de cada curso para el retiro de los alumnos, en caso de que la directora considere que corresponde suspender las actividades académicas de ese día. Además, debe dar apoyo emocional al curso, evitando entrar en detalle de los hechos.

El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico legal o SAMU, previa autorización de Carabineros y Fiscalía.

❖ **Situaciones de Autoflagelación Ocurridas al Interior del Establecimiento Educativo:**

Quien tome conocimiento de la existencia de la mera sospecha de estos hechos deberá actuar de inmediato, dicha ayuda consistirá en conversar con el alumno o alumna involucrados escuchando su relato, otorgando todo el apoyo y contención necesarios y expresándole que el establecimiento entregará toda la ayuda que éste requiera.

Posteriormente deberá darse aviso al Encargado o Encargada de Convivencia Escolar, a fin de que se tome conocimiento de los hechos y se recaben la mayor cantidad de antecedentes posibles para luego entregar toda la ayuda interna que fuere necesaria.

Si así estimare necesario se citará a padre, madre y/o apoderado del alumno o alumna involucrado de manera inmediata.

Ante la existencia de evidencia como cortes superficiales en su cuerpo, se procederá a entregar primeros auxilios y se hablara con el afectado y con sus padres respecto a la posible derivación con especialistas externos de “Centros de Salud”, manteniendo el seguimiento de cada caso evolución o retroceso.

Ante la existencia de cortes Profundos se entregarán primeros auxilios y se derivará al alumno o alumna al “Centro Asistencial” más cercano al establecimiento dando aviso de inmediato a su Padre, madre y/o apoderado, el alumno en todo momento deberá estar acompañado.-

El presente anexo, forma parte integrante del Reglamento Interno y de Convivencia existente en el establecimiento pasando a reemplazar las disposiciones consignadas, en

cuanto a materias de situaciones de maltrato, en cualquiera de sus formas, que pudieren afectar a niveles de Ed. básica y media, estipuladas con antelación a la presente actualización.-

PROTOCOLO FRENTE A LA PRESENCIA DE VERBALIZACIONES O ACCIONES QUE ATENTEN SOBRE LA VIDA DE UN ESTUDIANTE

A. RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

- Es muy importante que quien reciba esta información mantenga la calma, mostrando una actitud contenedora.
- Agradecer la confianza al estudiante y saber si ha hablado con alguien más sobre el tema y si está siendo acompañada por algún especialista en salud mental.
- Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con la psicóloga del Colegio, así como con sus padres. Si el estudiante pide que se resguarde el secreto, se le debe indicar que no es posible ya que para cuidarlo se requiere pedir ayuda a otros adultos.

B. ENTREVISTA CON LA PSICOLOGA:

- Psicóloga entrevistará al estudiante e informará a ambos padres el mismo día vía telefónica o a través de una entrevista. (Anexo 2)
- Acoger al estudiante, escuchar sin enjuiciar, sintonizando con el tono emocional de éste.
- No se le volverá a pedir al estudiante que relate lo expresado a otro adulto del Colegio ya que podríamos generar mayor malestar.
- Según la gravedad de la situación, la psicóloga solicitará que el apoderado asista al Colegio a retirar al estudiante y a reunión con el profesional.
- La psicóloga acompañará al estudiante hasta que sus padres la vengán a retirar.

C. INFORMACIÓN A LOS PADRES EL MISMO DÍA:

- La Encargada de Convivencia Escolar llamará telefónicamente a los padres para que asistan al Colegio a una reunión con la psicóloga y encargado de ciclo. En la reunión se les entregará a los padres los detalles de lo ocurrido y de la conversación con el estudiante. Se contiene y se les informa acerca de los pasos a seguir:

1) En caso de ideación:

- Psicóloga coordinará con la encargada de convivencia escolar la obligatoriedad de que el estudiante no quede solo (a) en ningún momento.
- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.

2) En caso de planificación o ideación con intentos previos:

- El estudiante deberá ser evaluado por un especialista en salud mental adolescente quien definirá el diagnóstico, tratamiento y sugerencias para su reingreso. Este certificado psiquiátrico será obligatorio para su reingreso y en él deberá declararse en forma explícita que el estudiante está en condiciones de asistir al Colegio.
- Según la gravedad de la situación, se conformará un equipo escolar que estará compuesto por integrantes del equipo directivo, orientación, convivencia escolar y docentes. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo:

- 1) Al interior del Colegio, elaborar la información que se trabajará con el cuerpo docente y el tipo de intervención que será necesario realizar con los compañeros del estudiante en cuestión. Importante estar atentos e identificar otros estudiantes vulnerables que estén afectados por la situación y que requieren de un acompañamiento mayor. Esos casos deberán ser abordados por la psicóloga.
- 2) Con los padres en la realización de una mesa de trabajo, para definir, de acuerdo a la evaluación hecha por el profesional externo, el abordaje del estudiante al interior del Colegio. En dicha reunión se tomarán decisiones como: reducción de jornada, evaluación diferencial, cierre del año. También se les comunicará a los padres la necesidad de realizar

un trabajo con el grupo-curso, transparentando objetivos, temáticas y responsable de dicho proceso. La reunión deberá ser realizada en un plazo máximo de 10 días.

D. SEGUIMIENTO:

- El profesor jefe deberá realizar seguimiento sistemático del estudiante e informar al Departamento de Orientación los avances o retrocesos del proceso.
 - El profesional externo idealmente deberá tener disponibilidad para trabajar con el Colegio.
 - El estudiante no podrá asistir a actividades formativas o extracurriculares que se realicen fuera del Colegio por no contar con el profesional que realice el seguimiento que el estudiante necesita, a menos que el médico tratante deje por escrito que su participación no
- Curicó, Marzo 2024.